

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



**Autoriza trato directo y aprueba contrato** de prestación de servicios suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015, a implementarse en la **Región de O'Higgins, localidad de Rancagua**.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4068

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2014

**VISTO:** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, principalmente en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N°167, del 02 de junio de 2014**, que aprueba bases de licitación pública; en la **Resolución Exenta N°2952, del 01 de septiembre de 2014**, de este servicio, que declara inadmisibles ofertas que indica; en la **Resolución Exenta N°3107, del 12 de septiembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que adjudica, declara inadmisibles ofertas y desierta Licitación Pública en algunas líneas, ID N° 662237-16-LP14; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

  
PCC/RGS/RPH/SCA/ALR/drc

#### DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de compras y contrataciones)
  2. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos)
  3. Área de Tratamiento (adultos)
  4. División Jurídica
  5. **Sociedad Médica Hercat (Casa del Trapiche N°10, Rancagua)**
  6. Partes y Archivo
- S-10584/14

2.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Sin perjuicio de ello, dicha Estrategia Nacional reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del estado a través de sus diversas instancias.

3.- Que, el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, está destinado a abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

4.- Que para el cumplimiento de sus objetivos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 662237-16-LP14, la contratación de meses de planes de tratamiento para la ejecución de los programas de tratamiento para personas adultas en situación de calle, en 16 localidades del país, cuyas Bases técnicas y administrativas fueron aprobadas por la **Resolución N°167**, de fecha 02 de junio de 2014.

5.- Que por Resolución Exenta N°2952, de fecha 01 de septiembre de 2014, de este Servicio Nacional, entre otros, se declara desierta licitación pública ID N°662237-16-LP14 respecto de la **línea de servicio N°11**, debido a que no se presentaron oferentes para esa línea.

6.- Que, por Resolución Exenta N°3107, de fecha 12 de septiembre de 2014, este servicio adjudica licitación pública, declara inadmisibles ofertas y desierta licitación en las líneas que indica.

7.- Que, en este contexto y considerando indispensable la prestación de tratamiento y rehabilitación a personas adultas que se encuentran en situación de calle y que tienen problemas con el consumo de drogas y alcohol, se requiere la contratación de meses de planes de tratamiento, para la **Región O'Higgins, localidad de Rancagua**.

8.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

9.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar, por configurarse la casual establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del reglamento de la Ley N°19.886, esto es, **"cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación fuera indispensable para el organismo"**.

10.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2014, se suscribió entre este Servicio y **Sociedad Médica Hecat y Compañía Ltda, RUT: 76.042.340-8**, un contrato de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento, a ejecutarse en la **Región de O'Higgins, localidad de Rancagua**, por un período de 14 meses.

11.- Que, el proveedor, **Sociedad Médica Hecat y Compañía Ltda., RUT: 76.042.340-8**, se encuentra inscrito en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, ha declarado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y declaración jurada de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Que además se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los

artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.

12.- Que, además ha presentado todos los documentos indicados en las bases administrativas como necesarios para contratar, los que se adjuntan a esta resolución. Se deja especial constancia que el proveedor **Sociedad Médica Hercat y Compañía Ltda.**, RUT: **76.042.340-8**, presentó como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Boleta de Garantía N°0010356 emitida por **Banco Santander**, a favor de este Servicio Nacional, la que cumple con todas la especificaciones indicadas en las Bases administrativas y técnicas y por un monto de **\$1.991.250 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos)**, monto superior al 5% del monto bruto del contrato.

13.- Que, la aprobación que por la presente Resolución Exenta se realiza, requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese a contratar bajo la modalidad de trato directo con la entidad **Sociedad Médica Hercat y Compañía Ltda.**, RUT: **76.042.340-8**, domiciliada en Casa del Trapiche N°10, ciudad de Rancagua, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas en situación de calle a implementarse en la **Región de O'Higgins**, por declararse desierta licitación pública ID N°662237-16-LP14, respecto de la línea de servicio N°11.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese el contrato celebrado con fecha 27 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Sociedad Médica Hercat y Compañía Ltda.**, RUT: **76.042.340-8**, para la contratación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas en situación de calle, a realizarse en la **Región de O'Higgins, localidad de Rancagua**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la contratación del servicio antes señalado, asciende a la cantidad total de **\$37.170.000 (Treinta y siete millones ciento setenta mil pesos)**, impuestos incluidos, la que se pagará en **14 cuotas mensuales de \$2.655.000 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato que se aprueba por el presente instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que implica este contrato para el año 2014, corresponde a **\$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos)**, monto que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.001** del Presupuesto vigente para el año 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Durante el año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma de **\$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos)**, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD MÉDICA HERCAT Y COMPAÑÍA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015, REGIÓN O'HIGGINS, LOCALIDAD RANCAGUA.**

En Santiago de Chile, a 27 de Noviembre de 2014 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, RUT N°

**76.042.340-8**, en adelante también “la entidad”, representada, según se acreditará, por su Representante Legal, doña **Catherine Fieldhouse Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Casa del trapiche N° 10, ciudad de Rancagua, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Sin perjuicio de ello, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del Estado a través de sus diversas instancias.

Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las personas adultas que viven en situación de calle, situación altamente compleja, por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, porque para revertir esta situación es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales y porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.

En este contexto, este Servicio Nacional, realizó un proceso de licitación pública (ID662237-16-LP14), para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**, en 16 localidades del país, como una estrategia para abordar los problemas y necesidades de personas adultas que viven en situación de calle, y que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y que no cumplen con los requisitos para acceder a los programas regulares, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento. Mediante Resolución N°167, **de fecha 02 de junio de 2014**, se aprueban las bases administrativas y técnicas de dicha licitación.

Realizado el proceso de evaluación, establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N°3107, de fecha 12 de septiembre de 2013, de este Servicio, la que **Adjudica licitación pública ID N° 662237-16-LP14, declara inadmisibles ofertas y declara desierta licitación** respecto las líneas de producto que indica.

En atención a lo que se viene exponiendo, se ha vuelto una necesidad indispensable para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, contratar en las líneas desiertas, el servicio de planes de tratamiento para personas que viven en situación de calle, en modalidad ambulatorio comunitario.

Se deja constancia que la contratación se realizará por el período de 14 meses y no por el de 16 meses como lo indican las bases administrativas y técnicas, ya que siempre fue intención de este Servicio, contratar los planes de tratamiento para el período 2014-2015 y que por una cuestión administrativa, el período de licitación se extendió más de lo previsto.

**SEGUNDO: De las Partes**

**El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de

alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios, con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y una vasta experiencia en el área de Tratamiento de personas con conducta en sustancias. Esta entidad ha ejecutado una serie de programas y asesorías metodológicas orientadas a apoyar el tratamiento de las personas que se ven afectadas por la problemática del consumo de drogas y alcohol, por lo que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

### **TERCERO: De los servicios contratados.**

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, decide contratar con **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, meses de planes de tratamiento para la ejecución del programa Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle, para ser ejecutados durante **catorce meses**, en la, **por la línea de servicio N°11, Región de O'Higgins, localidad Rancagua.**

Se entiende por consumo problemático de sustancias, al consumo por abuso de sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera laboral, familiar y en la vida cotidiana y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje con equipo multidisciplinario.

Para efectos de este contrato, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

### **CUARTO: Modalidad Ambulatorio Comunitaria.**

Los planes contratados responden a la **Modalidad Ambulatorio Comunitaria**, la que está compuesta por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación,

con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en el documento denominado **“Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”**, documento anexo a las bases administrativas y técnicas, el que se entiende parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, podemos señalar que las intervenciones a realizarse en la modalidad ambulatoria comunitaria, son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psiocodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

**QUINTO: De los Planes de Tratamiento.**

Por este acto, **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, se compromete a realizar durante **quince meses**, esto es, **desde noviembre de 2014 a diciembre de 2015**, la cantidad de 15 unidades de planes de tratamiento mensuales, **por la línea de servicio N°11, Región de O'Higgins, localidad Rancagua.**

**Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, proporcionará a los beneficiarios de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, todas y cualquiera de las prestaciones que incluyen los mismos, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Con todo, en el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por este convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

**SEXTO: Vigencia y Marco Jurídico.**

Por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgarán a partir **de la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el mes de diciembre de 2015, o hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas del presente contrato.**

Con todo, en ningún caso SENDA pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Este contrato se registrará por lo establecido en sus cláusulas, por lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante Resolución N°167 de fecha 02 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y sus anexos, y por la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

**SEPTIMO: Del Precio y del Pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, la cantidad de **\$177.000 (ciento setenta y siete mil pesos)**.

Se contrata en el presente convenio, 15 unidades de mes de tratamiento mensuales, lo que corresponde a una cantidad mensual total de **\$2.655.000 (dos millones, seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**.

Dicho lo anterior, Senda pagará a **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, por la ejecución total de los servicios contratados, la cantidad de **\$37.170.000 (treinta y siete millones, ciento setenta mil pesos)**.

Los precios anteriormente indicados serán reajustados en el mes de diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de los últimos doce meses. Los reajustes serán notificados a los prestadores una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el convenio suscrito.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario, los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de planes contratados, mediante resolución fundada.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9**, dirección calle Agustinas N°1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, o en la forma que SENDA, instruya a futuro. SENDA no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional de SENDA correspondiente, y previa visación del documento por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se procederá a su registro y pago.

El respectivo depósito se realizará directamente en la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa

acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondientes.

Los pagos estarán condicionados a que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contemple los recursos pertinentes.

#### **OCTAVO: De la Supervisión de los Servicios.**

##### **De la Supervisión Administrativa:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada.

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero podrá estar programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

##### **De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Para ello, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición del adjudicatario la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El proveedor deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión. La programación de estas visitas podrá ser acordada entre los responsables de la asesoría (SENDA Regional) y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas.

##### **Supervisiones Generales:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas y financieras o de cualquier tipo.



**NOVENO: Del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).**

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del contratista el **Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT)**, para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos correspondientes, en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por cada contratista, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su importancia en la gestión de la lista de espera.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

**DÉCIMO: Faltas y multas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto del contratista a quién SENDA requiere información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

**Procedimiento de aplicación de multas:**

- a) En el caso que el área de tratamiento correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la supervisión de los servicios que realizará de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del número 13.6, de estas bases, o con el mérito de cualquier otra información que sea puesta en conocimiento de este Servicio, que implique presumir que el contratista ha realizado alguna de las conductas que dan lugar a las multas, la Jefa(e) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la cláusula décimo tercera de este contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Contrato.**

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representan un esfuerzo significativo para el contratista, se evaluará y propondrá al mismo eventual modificación del contrato.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio, el contratista sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o razón social, representante legal; dirección de funcionamiento, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista, o cualquier otro dato relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por el contratista imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

**DÉCIMO SEGUNDO: De las Reasignaciones.**

Durante el mes de Junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos, definido en el presente convenio.

Si un adjudicatario al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la entidad, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en este contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere adjudicatarios que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento contratados, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el adjudicatario en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el exceso de planes contratados.

**DÉCIMO TERCERO: Del Término Anticipado del Contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- g) Por incumplimiento grave, debidamente justificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que la persona beneficiaria del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- h) Por efectuar cobros a los(as) usuarios(as) de los planes de tratamiento.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar

los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

- l) Falta de veracidad de la información otorgada a este Servicio, respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento, sea por cualquier medio, incluyendo el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, contemplado en la letra e) del punto 13.6 de las presentes Bases.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produjere la suspensión de los servicios, ordenada por SENDA, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto al registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, con alta terapéutica o derivación a otro programa terapéutico.

#### **DÉCIMO CUARTO: De la Cesión del Contrato.**

Bajo ninguna circunstancia podrá el proveedor ceder parcial o totalmente a un tercero, las obligaciones que emanan de la presente licitación y del contrato respectivo, ya que la adjudicación se realizó en consideración a aspectos específicos de esa institución en particular, como su experiencia y trayectoria.

#### **DÉCIMO QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Las partes dejan constancia que **Sociedad Médica Hecat y Compañía Limitada**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, ID 662237-16-LP14, **Boleta de Garantía N° 0010356**, emitida por el Banco Santander, a favor del SENDA, RUT: 61.980.170-9, por un monto de **\$1.991.250 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta mil pesos)**, monto superior al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

SENDA hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato y que haya expirado el plazo de vigencia de la misma.

**DÉCIMO SEXTO: Declaración.**

La entidad declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DÉCIMO SEPTIMO: Domicilio.**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.**

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de Mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Catherine Fieldhouse Alarcón**, en representación de **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, consta de escritura pública otorgada con fecha 22 de octubre de 2003, ante el Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Rancagua, don Luis Gerardo Carvallo Salazar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad, y uno en poder de SENDA.

**FIRMAN: Catherine Fieldhouse Alarcón.** Representante Legal. Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada. **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.**





## **SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD MÉDICA HERCAT Y COMPAÑÍA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015, REGIÓN O'HIGGINS, LOCALIDAD RANCAGUA.**

En Santiago de Chile, a 27 de Noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada, RUT N° 76.042.340-8, en adelante también "la entidad", representada, según se acreditará, por su Representante Legal, doña Catherine Fieldhouse Alarcón, ambas domiciliadas en calle Casa del trapiche N° 10, ciudad de Rancagua, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Sin perjuicio de ello, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha

período 2014-2015 y que por una cuestión administrativa, el período de licitación se extendió más de lo previsto.

**SEGUNDO: De las Partes**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios, con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y una vasta experiencia en el área de Tratamiento de personas con conducta en sustancias. Esta entidad ha ejecutado una serie de programas y asesorías metodológicas orientadas a apoyar el tratamiento de las personas que se ven afectadas por la problemática del consumo de drogas y alcohol, por lo que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

**TERCERO: De los servicios contratados.**

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, decide contratar con **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, meses de planes de tratamiento para la ejecución del programa Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle, para ser ejecutados durante **catorce meses**, en la, **por la línea de servicio N° 11, Región de O'Higgins, localidad Rancagua.**

Se entiende por consumo problemático de sustancias, al consumo por abuso de sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM

entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del Estado a través de sus diversas instancias.

Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las personas adultas que viven en situación de calle, situación altamente compleja, por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, porque para revertir esta situación es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales y porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.

En este contexto, este Servicio Nacional, realizó un proceso de licitación pública (ID662237-16-LP14), para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**", en 16 localidades del país, como una estrategia para abordar los problemas y necesidades de personas adultas que viven en situación de calle, y que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y que no cumplen con los requisitos para acceder a los programas regulares, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento. Mediante Resolución N° 167, de fecha 02 de junio de 2014, se aprueban las bases administrativas y técnicas de dicha licitación.

Realizado el proceso de evaluación, establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 3107, de fecha 12 de septiembre de 2013, de este Servicio, la que **Adjudica licitación pública ID N° 662237-16-LP14, declara inadmisibles ofertas y declara desierta licitación** respecto las líneas de producto que indica.

En atención a lo que se viene exponiendo, se ha vuelto una necesidad indispensable para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, contratar en las líneas desiertas, el servicio de planes de tratamiento para personas que viven en situación de calle, en modalidad ambulatorio comunitario.

Se deja constancia que la contratación se realizará por el período de 14 meses y no por el de 16 meses como lo indican las bases administrativas y técnicas, ya que siempre fue intención de este Servicio, contratar los planes de tratamiento para el



IV, al consumo perjudicial, según el sistema de clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera laboral, familiar y en la vida cotidiana y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje con equipo multidisciplinario.

Para efectos de este contrato, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

**CUARTO: Modalidad Ambulatorio Comunitaria.**

Los planes contratados responden a la **Modalidad Ambulatorio Comunitaria**, la que está compuesta por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondientes.

Los pagos estarán condicionados a que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contemple los recursos pertinentes.

**OCTAVO: De la Supervisión de los Servicios.**

**De la Supervisión Administrativa:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada.

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en el documento denominado **“Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”**, documento anexo a las bases administrativas y técnicas, el que se entiende parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, podemos señalar que las intervenciones a realizarse en la modalidad ambulatoria comunitaria, son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

**QUINTO: De los Planes de Tratamiento.**

Por este acto, **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, se compromete a realizar durante quince meses, esto es, desde noviembre de 2014 a diciembre de 2015, la cantidad de 15 unidades de planes de tratamiento mensuales, por la línea de servicio N° 11, Región de O’Higgins, localidad Rancagua.

**Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, proporcionará a los beneficiarios de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, todas y cualquiera de las prestaciones que incluyen los mismos, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Con todo, en el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por este convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción.

Para todos los efectos, SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

**SEXTO: Vigencia y Marco Jurídico.**

Por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el mes de diciembre de 2015, o hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

Con todo, en ningún caso SENDA pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Este contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas, por lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 167 de fecha 02 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y sus anexos, y por la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

**SEPTIMO: Del Precio y del Pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, la cantidad de \$177.000 (ciento setenta y siete mil pesos).

Se contrata en el presente convenio, 15 unidades de mes de tratamiento mensuales, lo que corresponde a una cantidad mensual total de \$2.655.000 (dos millones, seiscientos cincuenta y cinco mil pesos).

Dicho lo anterior, Senda pagará a **Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada**, por la ejecución total de los servicios contratados, la cantidad de \$37.170.000 (treinta y siete millones, ciento setenta mil pesos).

Los precios anteriormente indicados serán reajustados en el mes de diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de los últimos doce meses. Los reajustes serán notificados a los prestadores una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el convenio suscrito.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de

planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario, los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente periodo por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de planes contratados, mediante resolución fundada.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N°1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, o en la forma que SENDA, instruya a futuro. SENDA no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional de SENDA correspondiente, y previa visación del documento por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se procederá a su registro y pago.

El respectivo depósito se realizará directamente en la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Ante

entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero podrá estar programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Para ello, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición del adjudicatario la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El proveedor deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión. La programación de estas visitas podrá ser acordada entre los responsables de la asesoría (SENDA Regional) y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas.

**Supervisiones Generales:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas y financieras o de cualquier tipo.

**NOVENO: Del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).**

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del contratista el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se

obliga a ingresar los datos correspondientes, en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por cada contratista, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

**DÉCIMO: Faltas y multas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto del contratista a quién SENDA requiere información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales

que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.

- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

**Procedimiento de aplicación de multas:**

- a) En el caso que el área de tratamiento correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la supervisión de los servicios que realizará de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del número 13.6, de estas bases, o con el mérito de cualquier otra información que sea puesta en conocimiento de este Servicio, que implique presumir que el contratista ha realizado alguna de las conductas que dan lugar a las multas, la Jefa(e) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o



ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por el contratista imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

**DÉCIMO SEGUNDO: De las Reasignaciones.**

Durante el mes de Junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos, definido en el presente convenio.

Si una entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la entidad, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en este contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere adjudicatarios que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento contratados, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el adjudicatario en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el exceso de planes contratados.

las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la cláusula décimo tercera de este contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Contrato.**

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representan un esfuerzo significativo para el contratista, se evaluará y propondrá al mismo eventual modificación del contrato.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio, el contratista sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o razón social, representante legal; dirección de funcionamiento, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista, o cualquier otro dato relevante para la

**DÉCIMO TERCERO: Del Término Anticipado del Contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- g) Por incumplimiento grave, debidamente justificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que la persona beneficiaria del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- h) Por efectuar cobros a los(as) usuarios(as) de los planes de tratamiento.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

- l) Falta de veracidad de la información otorgada a este Servicio, respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento, sea por cualquier medio, incluyendo el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, contemplado en la letra e) del punto 13.6 de las presentes Bases.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produjere la suspensión de los servicios, ordenada por SENDA, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto al registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, con alta terapéutica o derivación a otro programa terapéutico.

**DÉCIMO CUARTO: De la Cesión del Contrato.**

Bajo ninguna circunstancia podrá el proveedor ceder parcial o totalmente a un tercero, las obligaciones que emanan de la presente licitación y del contrato respectivo, ya que la adjudicación se realizó en consideración a aspectos específicos de esa institución en particular, como su experiencia y trayectoria.

**DÉCIMO QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Las partes dejan constancia que Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, ID 662237-16-LP14, Boleta de Garantía N° 0010356, emitida por el Banco Santander, a favor del SENDA, RUT: 61.980.170-9, por un monto de \$1.991.250 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta mil pesos), monto superior al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

SENDA hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato y que haya expirado el plazo de vigencia de la misma.

**DÉCIMO SEXTO: Declaración.**

La entidad declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DÉCIMO SEPTIMO: Domicilio.**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.**

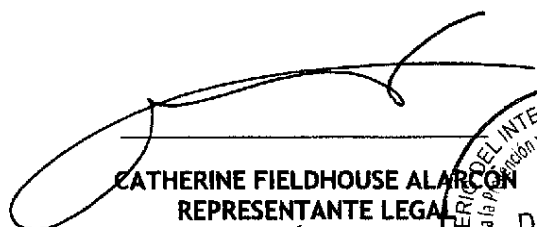
La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de Mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

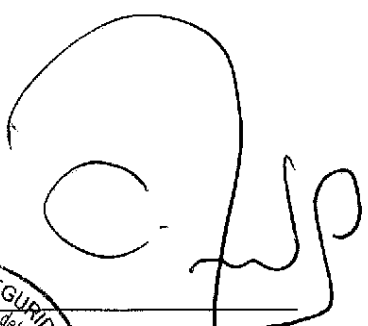
La personería de doña Catherine Fieldhouse Alarcón, en representación de Sociedad Médica Hercat y Compañía Limitada, consta de escritura pública otorgada con fecha 22 de octubre de 2003, ante el Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Rancagua, don Luis Gerardo Carvallo Salazar.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad, y uno en poder de SENDA.

  
**CATHERINE FIELDHOUSE ALARCÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD MÉDICA HERCAT  
COMPAÑÍA LIMITADA

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**SOC. MÉDICA HERCAT Y CÍA. LTDA.**  
RUT. 76.042.340-8  
Servicios Médicos y Psiquiátricos  
Fono (72) 638337

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1018  
FECHA 26-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4068
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios entre SENDA y la Sociedad Médica Hercat y Compañía Ltda, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015, a implementarse en la región de O'Higgins, localidad de Rancagua.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.617.122.933
Presente Documento Resolución Exenta	5.310.000
Saldo Disponible	1.032.284.067

  
**RITA GONZALEZ-GELVEZ**  
JEFA DE PRESUPUESTO

BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO \*\*\*\*\* 1.991.250.00  
 MONEDA: CLP  
 VENCIMIENTO: 21/03/2016  
 A LA VISTA  
 25 de NOVIEMBRE de 2014  
 N° INSTRUMENTO : 0010356 (06)  
 N° OPERACION : 00350218005507239327 \$ 1.991.250,00 0037 - 0400  
 QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA SELECT RANCAGUA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE<sup>0218</sup>  
 LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA  
 A LA VISTA SIN INTERESES  
 A FAVOR DE : SENDA(RUT 61.980.170-9)  
 TOMADA POR : SOCIEDAD MEDICA HERCAT Y CIA. LTDA(RUT 76.042.340-8)  
 PARA GARANTIZAR :  
 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ID N°: 662237-16-LP14

*[Handwritten signature]*  
 p.p. BANCO SANTANDER CHILE

7092899



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00103569 0370400005507239327 06 000199125000





**ChileProveedores**  
**Registro Electrónico de Proveedores del Estado**  
**Dirección ChileCompra**

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

**Fecha de Emisión de la Consulta : 20-11-2014 9:16**

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.042.340-8	SOC MEDICA HERCAT Y CIA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

**Proveedor Hábil:** Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

**Proveedor inhábil:** No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

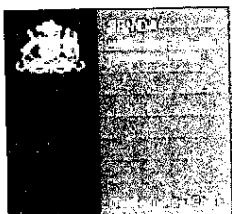
**En Proceso de Revisión:** Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

**Proveedor Sin información:** Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado

**ANEXO N° 4B**



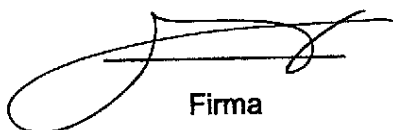
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE DEUDAS  
LABORALES O PREVISIONALES**

En Santiago de Chile, a 24 de Noviembre de 2014, don/doña Catherine Fieldhouse Alarcón, cédula nacional de identidad N° 8.998.063-1, *representante legal de* (la cursiva en caso de personas jurídicas) *Sociedad Medica Hercat LTDA*, R.U.T 76.042.340-8, viene en declarar bajo juramento, *que la persona jurídica a la que representa* (la cursiva en caso de personas jurídicas):

Registra saldos insolutos a causa de deudas laborales o previsionales con sus trabajadores actuales o con aquellos trabajadores contratados en los dos últimos dos años, ascendente a la suma de \$ 0

Señalar los antecedentes que justifiquen el monto de la deuda:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

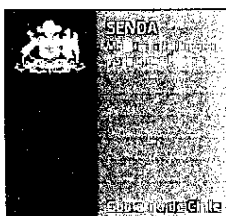
  
Firma

**SOCIEDAD HERCAT Y CIA. LTDA.**  
CANTARES  
RUT. 76.042.340-8  
Cáceres N° 250 - Rancagua  
Fono: 538337

Nombre: Catherine Fieldhouse Alarcón

Cédula Nacional de Identidad N°8.998.063-1

## ANEXO N° 5B



### DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 24 de Noviembre de 2014, don/doña Catherine Fieldhouse Alarcón, , cédula nacional de identidad N°8.998.063-1, representante legal de jurídicas *Sociedad Medica Hercat LTDA* R.U.T 76,042.340-8 viene en declarar bajo juramento, que tanto el(la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

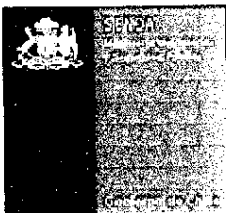
**SOCIEDAD HERCAT Y CIA. LTDA.**  
CANTARES  
RUT. 76.042.340-8  
Cáceres N° 250 - Rancagua  
Fono: 538337

Nombre: Catherine Fieldhouse Alarcón

Cédula Nacional de Identidad N°8.998.063-1

**Se exceptúan de declarar lo requerido en el número 1 de la declaración jurada las Unidades Comerciales e Fundaciones.**

**ANEXO N° 4A**



**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a 24 de Noviembre de 2014, don/doña Catherine Fieldhouse Alarcón, cédula nacional de identidad N° 8.998.063-1, *representante legal de* (la cursiva en caso de personas jurídicas *Sociedad Medica Hercat LTDA R.U.T 76.042.340-8*, viene en declarar bajo juramento, *que la persona jurídica a la que representa* (la cursiva en caso de personas jurídicas):

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Firma

**SOCIEDAD HERCAT Y CIA. LTDA.  
CANTARES  
RUT. 76.042.340-8  
Cáceres N° 250 - Rancagua  
Fono: 898337**

Nombre Catherine Fieldhouse Alarcón

Cédula Nacional de Identidad N° 8.998.063-1



Nº: 0601 / 2014 / 12785

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76,042,340 - 8	SOCIEDAD MEDICA HERCAT Y CIA. LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8,998,063 - 1	CATHERINE JULIA ISAURA FIELDHOUSE ALARCÓN	
DOMICILIO		
CASAS DEL TRAPICHE PC. 10		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
06	RANCAGUA	(72) 2239565
CORREO ELECTRÓNICO		
HERCATLTDA@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 01/01/2015, siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO**

**IPT RANCAGUA**

**EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")**

9Jf114Ti



1  
Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes

Utilice la Oficina Virtual del SII en internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

**Recuerde, no proceda al derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.**

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 17/07/2014 N.º DE SERIE: 20140136558

Si usted encuentra esta tarjeta, rogámonos entregarla en cualquier oficina del SII.

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**SOC MEDICA HERCATA Y CIA LIMITADA**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
**CASAS DEL TRÁPICHE 10**  
**RANCAGUA**

**RUT**  
**76.042.340-8**

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abjurar la Razón Social de esta tarjeta.

Luis Gerardo Carvalho Salazar

NOTARIO PUBLICO

Santa Julia 189 - Of. 203 - Fono/Fax 472144

E-mail : notariacarvallo@hotmail.com  
Grñneros



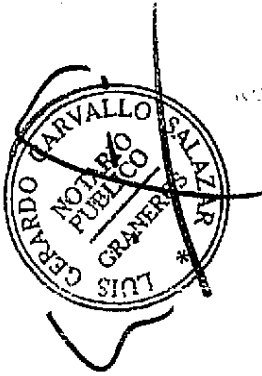
REPERTORIO N° 1008-2003

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**"SOCIEDAD MÉDICA HERCAT Y CIA. LIMITADA"**

Y/O

**"HERCAT LTDA"**



\*\*\*\*\*  
En Graneros, República de Chile, a veintidós de octubre de dos mil tres, ante mí, **LUIS GERARDO CARVALLO SALAZAR**, abogado, Notario Público, Titular de la cuarta Notaría de Rancagua, con oficio en la comuna de Graneros, Santa Julia ciento ochenta y nueve, oficina doscientos tres, comparecen: Doña **CATHERINE JULIA ISaura FIELDHOUSE ALARCÓN**, chilena, casada, Doctor en Medicina, cédula de identidad número 8.998.063-1, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, con don



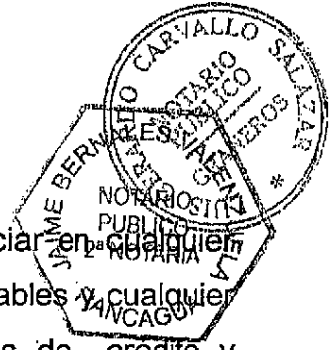
**Luis Gerardo Carvalho Salazar**

NOTARIO PUBLICO

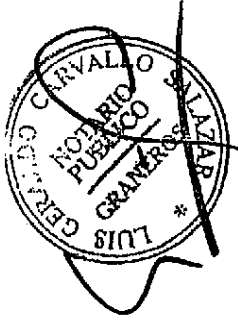
Santa Julia 189 - Of. 203 - Fono/Fax 472144

E-mail : notariacarvallo@hotmail.com

Gráneros



el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; g) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, otras personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, incluidos los préstamos con letras o pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones; h) Contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; i) Representar a la sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que proceda conforme a la



**Luis Gerardo Carvalho Salazar**

NOTARIO PUBLICO

Santa Julia 189 - Of. 203 - Fono/Fax 472144

E-mail : notariacarvalho@hotmail.com

Graneros



importar y exportar toda clase de bienes, sean corporales, muebles inmuebles o incorporales; otorgar asistencia técnica y profesional por sí o por terceros y; Y en general, cualquier actividad que los socios acuerden y que tenga relación con el área de la salud, del objeto social o se considere conveniente a los intereses sociales, y sin limitación de ninguna especie. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades o ingresar a alguna ya formada.- **CUARTO: CAPITAL DE LA SOCIEDAD.**- El capital de la sociedad es la suma de dos millones de pesos, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: **UNO.-** Doña **Catherine Julia Isaura Fieldhouse Alarcón** aporta la suma de un millón cuatrocientos mil pesos, es decir un setenta por ciento del capital social, los que entera en dinero efectivo en este acto, y que se encuentran ingresados a las arcas de la sociedad; **DOS.-** Don **Hermann Antonio Schwarze Grossi** aporta la suma de seiscientos mil pesos, es decir un treinta por ciento del capital social, los que entera en dinero efectivo, en este acto, y que se encuentran ingresados a las arcas de la sociedad.- **QUINTO: RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad de cada uno de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. **SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL.** La administración y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, quienes la ejercerán por sí, o por uno o más apoderados designados por instrumento público anotado al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio. Sujeto a las mismas formalidades se revocará, modificará o prorrogará las designaciones, y se otorgará, modificará y dejará sin efecto las atribuciones de los apoderados. Corresponde al administrador o a sus apoderados, la representación de la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Podrán, separadamente administrar y dirigir los negocios sociales, para lo cual podrán ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato que tenga relación con el objeto de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición, pudiendo al efecto otorgar y firmar todos los



**Luis Gerardo Carvallo Salazar**

NOTARIO PUBLICO

Santa Julia 189 - Of. 203 - Fono/Fax 472144

E-mail : notariacarvallo@hotmail.com

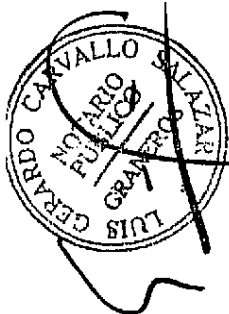
Graneros



hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes ~~firmados~~ los documentos que sean necesarios; o) Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este cometido; p) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma; q) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales; r) Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de tribunales sean éstos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, especiales, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar sus facultades; y, s) Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren y la administración y el uso de la razón social y conferir mandatos generales o especiales a una o más personas, con facultad para delegar, y aceptar cuentas de mandatarios.

**SÉPTIMO: DURACIÓN.-** La sociedad se constituye por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. Su vigencia se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales de dos años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de poner término a la sociedad, por declaración que deberá hacer por escritura pública o por instrumento notarial protocolizado, anotado al margen de la inscripción de la sociedad, todo ello con a lo menos tres meses de anticipación al vencimiento del período vigente.

**OCTAVO: SUCESIÓN.-** En caso de fallecimiento de un socio persona natural,



**Luis Gerardo Carvalho Salazar**

NOTARIO PUBLICO

Santa Julia 189 - Of. 203 - Fono/Fax 472144

E-mail : notariacarvalho@hotmail.com

Graneros



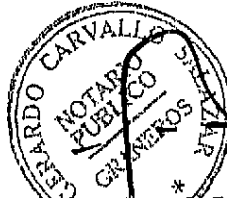
rectificaciones que procedan. La presente escritura se extiende conforme a minuta confeccionada por el Abogado don Haroldo Leguá Barrales. Leída, firman y estampan su impresión dígito pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-



CATHERINE FIELDHOUSE ALARCÓN

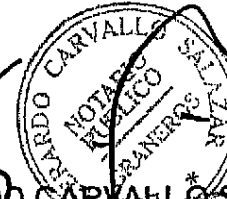


HERMANN SCHWARZE GROSSI



LUIS GERARDO CARVALLO SALAZAR  
NOTARIO PUBLICO  
GRANEROS

Se adiciona lo siguiente: SEPARACIÓN DE BIENES: De doña CATHERINE JULIA ISAURA FIELDHOUSE ALARCÓN, con su marido, don HERMANN ANTONIO SCHWARZE GROSSI, se pactó en el acto del matrimonio, celebrado con fecha veintiocho de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Registro Civil de la Oficina de Providencia, el cual se inscribió bajo el número setecientos cuarenta y ocho, en el Registro del año antes citado, según consta en certificado de matrimonio tenido a la vista por el Notario que autoriza.- Doy fe.

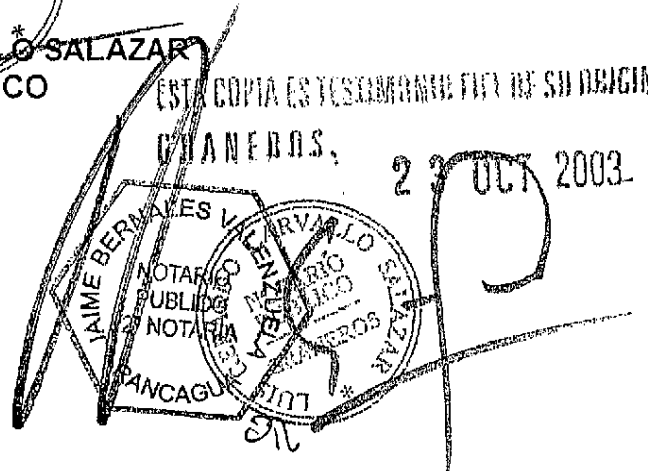


LUIS GERARDO CARVALLO SALAZAR  
NOTARIO PUBLICO  
GRANEROS

ESTA COPIA ES VERDADERA FIDEL A SU ORIGINAL  
GRANEROS,

23 OCT 2003

CONFORME CON LA COPIA  
LEGALIZADA TENDIDA A LA VISTA.-  
13 SEP 2012



cuatrocientos setenta y cinco

475

1 Rancagua, doce de Diciembre del dos mil tres.- Don  
 N° 640 2 Jorge Quintana presentó para su inscripción lo  
 (26048) 3 siguiente: **EXTRACTO:** Luis Gerardo Carvallo  
 4 Salazar, Notario Rancagua, oficio Graneros, Santa  
 SOCIEDAD 5 Julia 189 oficina 203, certifico: Por escritura hoy  
 6 ante mí, **CATHERINE JULIA ISAURA**  
 7 **FIELDHOUSE ALARCÓN, y HERMANN ANTONIO**  
 "SOCIEDAD 8 **SCHWARZE GROSSI**, ambos domicilio Rancagua,  
 MÉDICA 9 Casas del Trapiche, Parcela 10-C, constituyeron  
 HERCAT 10 sociedad responsabilidad limitada, domicilio  
 Y CIA. 11 Rancagua. Razón Social: "**SOCIEDAD MÉDICA**  
 LIMITADA" 12 **HERCAT Y CIA. LIMITADA**", con nombre  
 \*\*\*\*\* 13 fantasía: "**HERCAT LTDA.**" Objeto: La prestación  
 "HERCAT 14 de servicios profesionales en el área de la salud, en  
 LTDA." 15 particular las especialidades que profesan los  
 16 socios, sin perjuicio de otras atenciones que los  
 REP.: 11505 17 socios decidan prestar, como asimismo, el  
 18 perfeccionamiento científico de sus socios. Al  
 19 efecto, la sociedad podrá comprar, arrendar en todas  
 20 sus formas, vender equipos técnicos profesionales,  
 21 maquinas, aperos, elementos e insumos relacionados  
 22 con la prestación de servicios médicos o de la  
 23 salud, y de cualquier tipo que sean necesarios para  
 24 el cumplimiento del objeto social. La explotación  
 25 de establecimientos de la salud, tales como  
 26 laboratorios, centros médicos, clínicas, hospitales u  
 27 otros, así como la inversión de los recursos de la  
 28 sociedad. Podrá asimismo, comprar vender o  
 29 arrendar todo tipo de bienes muebles o inmuebles  
 30 que sean necesarios para el cumplimiento del fin



CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
RANCAGUA

social: importar y exportar toda clase de bienes,  
1 sean corporales, muebles inmuebles o incorporeales;  
2 otorgar asistencia técnica y profesional por si o por  
3 terceros y; Y en general, cualquier actividad que los  
4 socios acuerden y que tenga relación con el área de  
5 a salud, del objeto social o se considere  
6 conveniente a los intereses sociales, y sin  
7 limitación de ninguna especie. Para el cumplimiento  
8 de sus fines, la sociedad podrá formar parte de otras  
9 sociedades o ingresar a alguna ya formada. Capital:  
10 \$2.000.000 aportados siguiente forma: 1) Catherine  
11 Julia Isaura Fieldhouse Alarcón, \$1.400.000 dinero  
12 efectivo, ya ingresado caja social. 2) Hermann  
13 Antonio Schwarze Grossi, \$600.000, dinero  
14 efectivo, ya ingresado caja social. Administración  
15 y uso razón social: Ambos socios, por si o por  
16 apoderados, con amplias facultades de escritura  
17 extractada. Duración: 2 años desde fecha escritura,  
18 renovables forma establecida en ella. Demás  
19 estipulaciones en escritura extractada.- Graneros,  
20 22 de Octubre de 2003.- El extracto queda agregado  
21 bajo el N° 606 al final del presente Registro.- Doy  
22 fe.-O.

Conservador y Archivero  
RANCAGUA  
REPUBLICA DEMOCRATICA DE CHILE



CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
RANCAGUA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

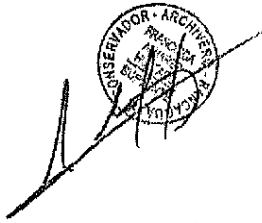
Folio N° 2708.-

Carátula N° 242415.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de SOCIEDAD MEDICA HERCAT Y CIA. LIMITADA nombre de fantasía HERCAT LTDA. que corre a fojas cuatrocientos setenta y cinco -475- número seiscientos cuarenta -640- del año dos mil tres -2003-, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación, al 12 de Agosto de 2013.-

Rancagua, 16 de agosto de 2013.

N.N.F.



CERTIFICADO DE VIGENCIA

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 .-

AA Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 260851, Carátula N° 242415.- Código retro a1862

Verifique validez en [www.fcjas.cl](http://www.fcjas.cl)



FRANCISCA ALVAREZ  
HURTADO

Digitally signed by FRANCISCA ALVAREZ HURTADO  
Date: 2013.08.16 12:15:09 -05:00  
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua  
Location: Rancagua - Chile

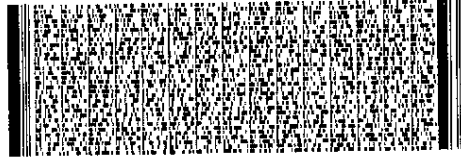
**REPÚBLICA DE CHILE**  
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 8.998.063-1

APELLIDOS  
**FIELDHOUSE  
 ALARCÓN**  
 NOMBRES  
**CATHERINE JULIA ISAURA**  
 SEXO PAIS DE NACIONALIDAD  
**F CHILE**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**21 OCT 1960**  
 FECHA DE EMISIÓN  
**18 FEB 2013**  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
**21 OCT 2020**

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: **A030274707** Insc Nac: N° **7498.E.1960, PORTALES**  
 Profesión: **MÉDICO CIRUJANO**

1D818

IDCHL89980631<8G26<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
 6010210F2010212CHLA030274707<8  
 FIELDHOUSE<ALARCON<<CATHERIN<J





## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 1. Antecedentes del Oferente

<b>Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial</b> Soc. Medica Hercat y Cia Limitada			<b>R.U.T.</b> 76.042.340-8
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Casa del Trapiche PC 10		<b>Comuna</b> Rancagua	<b>Región</b> Sexta
<b>Teléfono</b> 722538337	<b>Fax</b>	<b>N° Personalidad Jurídica</b>	<b>Correo Electrónico</b> hercatltda@gmail.com

<b>Nombre del Representante Legal</b> Catherine Fieldhouse Alarcón			<b>R.U.T.</b> 8.998.063-1
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Casa del Trapiche PC 10		<b>Comuna</b> Rancagua	<b>Región</b> Sexta
<b>Teléfono</b> 97990367	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b> catherinefieldhouse@gmail.com	

<b>Nombre del Centro o Programa Ejecutor</b> Soc. Medica Hercat y Cia Limitada "Cantares"		<b>Servicio de Salud al que corresponde</b> O'Higgins	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Cáceres 250		<b>Comuna</b> Rancagua	<b>Región</b> Sexta
<b>Teléfono</b> 722538337	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b> hercatltda@gmail.com	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b> Catherine Fieldhouse Alarcón			<b>R.U.T.</b> 8.998.063-1

**3. Programa Terapéutico del Centro:** se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

### 3.1.- MARCO CONCEPTUAL

Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustentan el Programa, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. **Máximo dos planas, excluyendo la bibliografía.**

Para la política pública en materia de protección Social en Chile, se reconoce a las personas viviendo en situación de calle como un sector prioritario que concentra vulnerabilidades críticas, por tanto promueve estrategias para disminuir dicha situación y mejorar la calidad de vida de la misma (SENDA, 2012) es por esto que se hace necesario abordar en los procesos de intervención con PSC, el área de consumo de drogas, dado que el consumo perjudicial y problemático de alcohol y drogas, según clasificación CIE 10, profundiza el daño y las inequidades de las personas provocando problemas en la salud Mental, física, relaciones interpersonales, problemas sociales y personales. Dichas características se pueden apreciar en un segmento de la población en situación de calle. A partir del segundo catastro de personas en situación de calle se estima que en Chile existen 12.255 personas, las que son consideradas como tal por el Ministerio de Desarrollo Social. A quien pernocta en lugares públicos, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda y a quienes carecen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche, residiendo en hospederías solidarias o comerciales. Los hechos que influyen y ponen a personas en situación de Calle y en condiciones de alta vulnerabilidad y exclusión social no solo se refiere a la carencia de bienes materiales como la necesidad de un techo para pernoctar sino que a la presencia de una ruptura de los vínculos significativos y redes de apoyo asociados a problemáticas familiares, consumo de alcohol, problemas económicos, el consumo de otras sustancias, entre otras. Lo que pone de manifiesto un problema social que implica condiciones de extrema pobreza, profundizando aun más el distanciamiento con redes de apoyo, familia y personas significativas, lo que lleva a generar o aumentar un deterioro en la salud, como, enfermedades mentales, crónicas, discapacidad física, además de un aumento del consumo de drogas y alcohol como también problemas judiciales. Por tanto la severidad de las personas en situación de calle es una expresión influida sobre las condiciones de vida, determinantes estructurales y circunstancias sociales que han determinado dicha situación, por lo que su intervención requiere de un trabajo multidisciplinario y complementario entre instituciones orientadas al trabajo Biopsicosocial con especialización en salud mental capaz de influir en la salud física, mental y social, como además en organismos relacionados con la habitabilidad, ya que la múltiples necesidades y complejidad con que se manifiesta la problemática no debe ser condicionada a una sola causa sino mas bien debe ser capaz de responder a las múltiples situaciones que genera el problema como un conjunto de acciones destinadas a brindar los soportes necesario para que la persona resinifique su situación y se conecte con redes, servicios y programas que puedan aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida hasta que el usuario sea capaz de desarrollar una funcionalidad básica que le permita desenvolverse de manera autónoma, eficaz y eficiente. Por tanto se considera como estrategia del programa una modalidad de trabajo comunitario e intersectorial que permita establecer relaciones y reconocimientos de las personas en situación de calle para la construcción de identidad, generando alguna vinculación con redes e instituciones de servicios como además intervenir en la reparación de salud mental, física, psicológica, familiar y social de la persona, considerando además en el caso que se requiera el género discapacidad de las personas. Bajo esta mirada se requiere llevar a cabo un conjunto de prestaciones que promuevan la modificación de patrones de consumos perjudicial o dependientes a

sustancias psicoactivas, entendiéndolos de acuerdo a los criterios diagnósticos de los trastornos mentales y comportamentales por consumo de sustancias propuesta por la Clasificación Internacional De Enfermedades (C.I.E. 10), de la Organización Mundial De La Salud. Importante también es atender los problemas generados por el consumo de alcohol, coherente con los criterios del consumo perjudicial del C.I.E. 10, que da cuenta de la presencia de problemas de salud, problemas familiares, económicos, laborales, con la justicia y cualquier otro que sea atribuible a la modalidad o patrón de ingestión de alcohol; para lo cual, existen instrumentos diagnósticos como la Escala Breve de Beber Anormal (EBBA) para detectar consumo perjudicial y/o de dependencia al alcohol y el Cuestionario de Autodiagnóstico sobre riesgos en el uso del alcohol (AUDIT).

Se visualiza pertinente por tanto, plantear un modelo de intervención que aborde de manera eficaz la problemática de cada usuario, por lo que se propone un marco de acción que dé respuesta a sus necesidades, en función de promover un cambio en los patrones de consumo de drogas, abordando los aprendizajes de su socialización primaria y secundaria y su interacción con los diversos subsistemas de su entorno, con una mirada ecológica del fenómeno del consumo de drogas. Esta mirada, postula que el desarrollo humano supone la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, que está en proceso de desarrollo, por un lado, y por el otro las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que esa persona en desarrollo vive; acomodación mutua que se va produciendo a través de un proceso continuo que también se ve afectado por las relaciones que se establecen entre los distintos entornos en los que participa la persona en desarrollo y los contextos más grandes en los que esos entornos están incluidos. A su vez, en esta misma dinámica de desarrollo, el sujeto va construyendo una identidad cultural y valórica, que en ambientes de mayor vulnerabilidad social, dan cuenta de mayores probabilidades de desarrollar conductas de riesgo, producto de un cúmulo de carencias que limitan la adecuada satisfacción de necesidades básicas. Por tanto, para responder a la complejidad del fenómeno del consumo de drogas, el Modelo Ecológico otorga elementos que facilitan la comprensión asociada a la influencia recíproca del sujeto con los diversos sistemas sociales en que se desenvuelve, por lo que se visualiza como un modelo dinámico, más que estático, y los procesos que influyen en el desarrollo son continuos e interactivos, en cualquier etapa de vida del sujeto siendo pertinentes abordarlos, ya que las facilidades o dificultades que puede otorgar el medio social, político, comunitario y económico, para el desarrollo individual, tienen un impacto significativo en las configuraciones de los marcos éticos y morales que van a predominar en la toma de decisiones, frente a los desafíos que se deben enfrentar el sujeto en las etapas del ciclo vital. Basado en los supuestos expuestos, se propone un programa de tratamiento que abarque de forma sucesiva las dificultades de los sujetos para enfrentar su problema de consumo de drogas y las consecuencias que contraen producto del deterioro personal, familiar y social que acarrea, para lo cual, en una primera etapa se prioriza la acogida, desarrollo del vínculo terapéutico, contención emocional y el despliegue de estrategias motivacionales que potencien el balance desicisional del sujeto hacia un proceso de cambio y la adhesión al tratamiento, y la evaluación del daño biopsicosocial, posteriormente se orienta la intervención en el fortalecimiento de habilidades para el desarrollo de habilidades de gestión de riesgos de recaídas, asociadas al reconocimiento del patrón de consumo y sus elementos predisponentes. En la tercera fase del tratamiento, se orienta el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para el afrontamiento de dificultades conflictivas y la habilitación para la reintegración al sistema sociolaboral por medio del fortalecimiento de recursos personales y sociales para la integración funcional a ambientes prosociales. Por último, en una cuarta fase, se plantea un método de seguimiento, a modo de acompañamiento en el proceso de afianzamiento de los cambios en el estilo de vida logrados en el proceso terapéutico. Es relevante señalar, durante todas las fases del tratamiento se llevarán a cabo estrategias motivacionales específicas para cada etapa y características individuales del sujeto, bajo la perspectiva del Modelo Trasteórico de la Motivación al Cambio, la que puede ser entendida, como un componente importante durante todo el proceso de cambio. Las fases del cambio especifican las exigencias motivacionales por medio de la segmentación de los procesos de cambio en tareas específicas a ser logradas, si es que ocurre un movimiento exitoso y sostenido hacia el cambio. En este contexto también se debe considerar las recaídas como un fenómeno común en el proceso de tratamiento, que tiene relación con los procesos de cambio usados por el individuo y no con problemas de personalidad o defensas.

### Bibliografía

SENDA (2012) Antecedentes para la intervención del plan de tratamiento ambulatorio comunitario para personas adultas en situación de calle que presentan consumo problemático de sustancias.

Ministerio de Desarrollo Social (2011) Catastro nacional de personas en situación de calle

Ministerio de planificación de Chile (2014) Programa calle Chile Solidario.

Erikson, E (1971) Desarrollo de las etapas Psicosocial.

Bronfenbrenner, U. *La ecología del desarrollo humano*, Barcelona: Paidós, Barcelona, 1987.

Prochaska y DiClemente, citados en Manual General del Programa de Intervención Especializado En Factores De Riesgos Dinámicos, Gendarmería De Chile-Ministerio de Justicia, Santiago, Junio del 2009.

Organización Mundial de la Salud. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, 10ª revisión (Ginebra: OMS, 1995).

### 3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Se debe describir las características sociodemográficas (rango etario, sexo, pertenencia a pueblos originarios, condición sociocupacional, socioeconómica, entre otras), situación de salud (patrón de consumo, salud mental y/o física) y otros antecedentes que permitan caracterizar el perfil de las personas usuarias del programa.

#### **Máximo una plana**

Los beneficiarios de este programa corresponden a los datos estipulados por el Censo realizado por el Ministerio de Desarrollo social, además de la base actualizada de la SEREMI REGIONAL en relación a la comuna de Rancagua al mes de agosto 2014, de las personas en situación de calle. por tanto se puede señalar que las características de los usuarios del programa corresponden al rango etario, hombres y mujeres de entre 25 y 65 años de edad prevaleciendo mayoritariamente el sexo masculino, con y sin descendencia a pueblos originarios, con deterioro de la salud mental y física , mayoritariamente cesantes y con actividad laboral informal, nivel educacional incompleto mayoritariamente, patrón de consumo al alcohol y en menor grado sustancia ilícitas con consumo perjudicial o adicción, con compromiso Biopsicosocial leve, moderado a severo, con y sin red familiar.

El programa considera incorporar tanto personas con razas o etnias diferentes, como además creencias religiosas o sociales. Como asimismo pacientes que presenten algún tipo de discapacidad.

Por otra parte el programa incluirá también aquella población que pudiera presentar patología dual, es decir personas que además de presentar las características anteriormente descritas, tienen alguna patología del ámbito de salud mental. Esta es una visión particular de la propuesta ampliando la oferta a esta población.

No se hará distingo según el nivel socioeconómico, ausencia o presencia de enfermedades físicas discapacitantes o enfermedades psiquiátricas.

### 3.3.- METODOLOGÍA

Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos. Se espera que la metodología sea coherente con todas las dimensiones contenidas en el Programa Terapéutico, y debe incluir como elementos mínimos la metodología asociada a: diagnóstico, tipo de intervenciones, distribución por fases o etapas de intervención y características e intervenciones propias de cada una, caracterizar detalladamente los distintos espacios en donde se implementarán las intervenciones, duración estimada del programa, acciones de rescate, coordinaciones intersectoriales.

**Máx. 4 planas.**

La intervención para trabajar con personas en situación de calle se abordará en dos ámbitos, comunitario y un ámbito clínico, el primero es considerado como un eje fundamental a toda la intervención dada la complejidad de las personas y su nivel de exclusión con las instituciones, siendo la calle el espacio de convivencia. Por lo que se debe desarrollar diversas estrategias que permitan impulsar condiciones de vida que permitan salir de la pobreza o situación de vulnerabilidad (como la situación de calle) orientando el trabajo hacia la protección y promoción gestionando los requerimientos básicos de supervivencias del día a día, como (agua, luz, habitabilidad, servicios higiénicos y vivienda). Este apoyo es la base que puede facilitar y promover el desarrollo de proyectos personales y/o familiares.

Por tanto, el principio de nuestra acción es **generar un acercamiento y vínculo** desde la propia realidad de las PSC, se refiere a concebir un proceso multidisciplinario que recoja y busque comprender el conjunto de situaciones que originaron la situación de calle y consumo de drogas, esta se realizará por medio de visitas de duplas psicosociales a los lugares donde se encuentren las personas, como además de aquellas residencias donde pernocta para comenzar el levantamiento y diagnóstico situacional de las personas y dar a conocer quiénes somos.

Por otra parte se realizará **un trabajo de activación de redes conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social inserto en la comuna** como además con aquellas instituciones ligadas a la temática del programa calle, esto a fin de poder dar respuesta a las necesidades planteadas por los usuarios durante los procesos de intervención. Una vez generado los espacios de confianza e incorporación de los usuarios al programa se comienza a realizar la intervención clínica en un espacio individualizado de atención, considerando las especificidades y motivaciones individuales de cada persona como además sus derechos y deberes durante todos los procesos.

La metodología de intervención es **con enfoque Biopsicosocial y cognitivo conductual distribuida en distintas fases de intervención para el logro y éxito del usuario**. Por lo que una vez ingresado los usuarios al programa, se estructura el plan integral de tratamiento ambulatorio con una duración de 12 a 18 meses, con evaluaciones cada dos meses, estas se realizarán por fase, y se evaluará el logro y dificultades de los procesos, Mediante las pautas establecidas por SENDA (adaptación a tratamiento, de tratamiento a pre- egreso y de egreso) las que se encuentran señaladas en los manuales de intervención y tratamientos de Drogas.

## Etapas

### **Primera etapa adaptación : 3 meses**

Ingreso y diagnóstico: acoger, motivar, y diagnosticar integralmente para establecer los objetivos terapéuticos a seguir con el usuario.

### **Segunda etapa tratamiento : 6 a 8 meses**

Tratamiento y rehabilitación: proporcionar tratamiento integral del consumo problemático de sustancias a personas adultas en situación de calle que permita afianzar confianza, competencias emocionales, cognitivas, conductuales que potencien factores protectores y disminución de los de riesgo.

### **Tercera etapa pre- egreso : 3 y 5 meses**

Integración social desarrollo de habilidades, competencias y estrategias para la integración del usuario según correspondan los objetivos planteados.

### **Alta terapéutica y Seguimiento: 5 meses**

Generar instancias de acompañamiento y supervisión para sostener los cambios.

## Acciones

Las intervenciones dirigidas para el logro de los objetivos son: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervenciones psicosocial (individual, familiar y de grupo), consulta psicológica, psicoterapias individual y de grupo, psicodiagnóstico, visita domiciliarias, coordinaciones intersectorial con el Ministerio desarrollo social y otras instituciones publico privadas, exámenes de laboratorio si se requiere, medicamentos si corresponde.

Dichas intervenciones son progresivas, llegando a una frecuencia de 1 a 5 veces por semana con una frecuencia de 4 a 5 horas diarias y de 1 a 5 prestaciones por día. Los espacios de atención destinados a la intervención son de 3 box de atención individual, una sala de terapia grupal y familiar, un patio para actividades recreativas. En relación al rescate este se realizara por medio de visita a terreno donde se encuentre el usuario como también en aquellos centros donde pernocte y referentes significativos de apoyo, con acciones orientadas a la sensibilización para la continuidad de tratamiento. Los enfoques, lineamientos y metodologías asociadas para llevar a cabo la intervención del programa, se basan en la eficacia que han demostrado la investigaciones del instituto Nacional sobre abuso de Drogas (NIDA), entre las cuales es preciso mencionar y acotar como bases para el tratamiento de personas en situación de calle con consumo de drogas del Centro de Salud Mental Cantares las Siguietes:

- Manual de clasificación de los trastornos mentales (DSM IV y CIE 10)
- Prevención de recaídas: se asume como una intervención que permita al usuario desarrollar un resignificación cognitiva de su comportamiento de consumo como de otras aéreas de su vida a fin que corregir dicho comportamiento.

- Modelo de motivación al cambio: nos permite evaluar la motivación del paciente con su tratamiento a partir de los instrumentos de evaluación diseñados para medir los estadios de cambio de las personas con consumo, el que es muy útil para la intervención ya que da lineamientos para los planes de intervención individual dependiendo de las fase donde.
- Psicoterapia de apoyo: se considera por el centro como aquel espacio que permita al usuario en tratamiento sentirse cómodo para abordar sus experiencias personales e identificar y resolver situaciones de relaciones interpersonales.
- Terapia individual y grupal de drogas: está dirigida a detener o reducir el consumo y observar el deterioro causado por la droga en los diversos ámbitos donde interactúa la persona (salud mental, física, procesos psicológicos, trabajo, familia, actividades ilegales, laborales, recreativas y sociales).
- Entrevista motivacional: esta se considera como una técnica fundamental que ayuda y perturba a la persona a encontrar vías, motivaciones y recursos para el logro del tratamiento, superando las ambivalencias existentes.
- Disminución del riesgo: permite identificar al usuario un perspectiva socio ambiental distinta a la habitual a fin de disminuir o prevenir un riesgo en su calidad de vida.
- Auto eficacia: es uno de los objetivos finales a los que apunta la intervención ya que esto permite al usuario desarrollar la capacidad para llevar a cabo un comportamiento o acción concreta para el mantenimiento de los logros.
- Enfoque comunitario: acompañamiento permanente del equipo a todo el procesos del usuario en sus distintas etapas, por lo que incorpora trabajo intersectorial entre las redes de apoyo existente para la consecución de los objetivos planteados por el centro y usuario. Como además un trabajo familiar o con referentes significativos a modo de fortalecer y apoyar el tratamiento del usuario.



### 3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

(Máximo 1 plana)

<b>OBJETIVO GENERAL</b>
Brindar apoyo comunitario y Tratamiento Ambulatorio de Drogas a 15 personas adultas que se encuentren en situación de calle de la comuna de Rancagua de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, con compromiso Biopsicosocial Leve, Moderado y Severo, con o sin apoyo familiar con una duración aproximada de 12 a 18 meses. Durante octubre 2014 y diciembre 2015.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
1. Favorecer la creación de un vínculo terapéutico
2. Acoger y otorgar contención emocional
3. Realizar un diagnóstico integral de cada usuario contemplando, las dimensiones: Biomédicas, psicológicas, social( familiar, comunitaria,)y ocupacional del usuario
4. Abordar complicaciones medicas asociadas
5. Apoyar proceso de desintoxicación
6. Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio
7. Evaluar y entrenar en competencias ocupacionales
8. Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo
9. Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio
10. Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas
11. Facilitar la reparación de experiencias traumáticas y elaboración de duelo
12. Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
13. Orientar y apoyar el proceso de integración social y ocupacional
14. Desarrollar coordinaciones que fortalecen la red familiar y social del usuario
15. Apoyar y orientar el propósito de cambio hacia un estilo de vida saludable
16. Orientar restructuración del proyecto de vida
17. Resignificación de situaciones de consumo
18. Fortalecer percepción de autoeficacia
19. Propiciar estilos relacionales saludables
20. Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos
21. Realizar seguimiento de proceso de cambio, posterior al egreso
22. Evaluar el programa durante el proceso y al termino

### 3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Señale y describa los criterios que se consideran para los distintos motivos de egreso del programa.

**Máximo 1 plana**

El Término de la relación entre la persona y el programa de tratamiento. Se considerarán motivos de egreso del Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas Adultas en Situación de Calle

que presentan Consumo Problemático de Sustancias son:

- **Alta Terapéutica:** cumplimiento de objetivos terapéuticos Evaluación realizada por equipo tratante en acuerdo con la persona.
- **Alta Administrativa:** Procede en caso de fallecimiento.
- **Derivación:** traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.
- **Abandono:** inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, estas acciones permiten evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

**3.6.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO**

La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias. Se debe adjuntar formato de Ficha Clínica o Carpeta Individualizada, que debe contemplar en su contenido al menos: Antecedentes individuales, Anamnesis, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Contrato terapéutico, Plan de Tratamiento Individualizado, Evolución y Seguimiento, Informe de Egreso.

FICHA DE INGRESO

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Fecha Nac. : \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Estado Civil : \_\_\_\_\_ Hijos: \_\_\_\_\_

Previsión : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Contacto : \_\_\_\_\_

Datos de localización:( hospedería solidaria, hospedería comercial, residencial solidaria, punto de calle, otro lugar) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Región-comuna \_\_\_\_\_

Diagnóstico : \_\_\_\_\_

Otros Diagnósticos: \_\_\_\_\_

Antecedentes de Tratamientos Anteriores: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Profesional Responsable \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Diagnostico Situacional**

**A) Consideraciones Histórica de Habitabilidad y Apoyo.**

Donde duerme habitualmente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cual fue la última residencia fija: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cuanto tiempo lleva usted en situación de calle: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cuáles son los motivos por lo cual vive usted en situación de calle: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tiene algún contacto con algún familiar actualmente y cuando fue el ultimo contacto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que es lo positivo y negativo de esta en situación de calle: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones y expectativas del entrevistado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

---

---

---

**B) Subsistencia.**

A solicitado ayuda en alguna institución y cual asido su percepción a cerca de la ayuda \_\_\_\_\_

---

---

---

Percibe o a percibido algún ingreso o beneficio: \_\_\_\_\_

---

---

---

Desarrolla alguna actividad laboral actualmente o ha desarrollado: \_\_\_\_\_

---

---

---

**C) Educación**

Nivel Educacional (sabe leer y escribir) \_\_\_\_\_

---

---

---

Ultimo año de estudio: \_\_\_\_\_

---

---

---

**D) Salud**

Posee usted alguna enfermedad: \_\_\_\_\_

---

---

---



**CONSENTIMIENTO INFORMADO  
DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON  
CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS  
TRATAMIENTO RED SENDA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHÍGGINS**

La presente información tiene como objetivo ponernos a vuestra disposición como parte de la red de Tratamiento SENDA, la que busca satisfacer la necesidad de personas adultas que se encuentran en situación de calle con consumo problemático de sustancias. Este programa es **gratuito**, para las personas que ingresen a tratarse.

El Programa Comunitario Ambulatorio, para personas adultas en Situación de Calle es **voluntario** el paciente permite decidir libremente y sin coacción si quiere someterse a un estudio o tratamiento. Este carácter voluntario se incumple cuando se solicita desde la autoridad o no se brinda el tiempo necesario para que el paciente o sus familiares puedan reflexionar y tomar una decisión. Además se debería brindar la posibilidad de contar con el asesoramiento de una persona experta en la materia.

Es importante señalar que existe **Confidencialidad**. La información personal del usuario será manejada con total confidencialidad y en ningún caso se publicará o divulgará información personal que lo (la) pudieran identificar

El Centro de Tratamiento **CANTARES** es una Institución que tiene como gran objetivo ofrecer tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de sustancias a través de un programa terapéutico integral y multidisciplinario, que busca lograr que quienes ingresen, logren la Integración, empleabilidad, habitabilidad, una mejor salud Mental y Fisca a fin de promocionar la ciudadanía.

Nuestro Centro cuenta con la modalidad de tratamiento **Ambulatorio Comunitario, para Personas adultas en Situación de Calle**

Los requisitos para ingresar a dicha modalidad de tratamiento, son:

1. Tener 20 años o más
2. Ser beneficiario de Fonasa
3. Encontrarse en situación de calle con consumo problemático de sustancias

Nuestro programa de tratamiento, en respuesta a la necesidad de su plan de intervención personal, le ofrece un proceso de rehabilitación que puede implicar, las siguientes prestaciones: Consulta de salud mental, consulta médica y/o consulta psiquiátrica, consulta psicológica, intervención psicosocial de grupo, psicoterapia individual, psicoterapia de grupo, psicodiagnóstico (cuando corresponda), visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos si corresponde.

**DECLARACION DEL PACIENTE:**

He leído y se me ha explicado, con ayuda de este instrumento, el procedimiento del tratamiento al cual seré sometido, se me han aclarado las dudas, con lo que he comprendido su contenido; por lo tanto acepto iniciar dicho tratamiento.

NOMBRE Y FIRMA  
USUARIO DIRECTO

NOMBRE Y FIRMA  
PROFESIONAL DEL CENTRO



FECHA: \_\_\_\_\_

**DIAGNÓSTICO INTEGRAL**

**1. EVALUACIÓN PATRON DE CONSUMO**

Droga y edad de inicio Del consumo de drogas

---

---

---

---

---

---

---

---

Droga Problemática actual

---

---

---

---

---

---

---

---

Factores que favorecen el consumo

---

---

---

---

---

Factores Protectores frente al consumo

---

---

---

---

---

Estadio Motivacional que se encuentra el paciente al momento de ser entrevistado:

Pre-contemplativo  Contemplación  Acción  Cambio  Mantención

---

---

---

---

---

---

Fecha de aplicación \_\_\_\_\_

## 2) EVALUACIÓN PSIQUIATRA SALUD MENTAL:

Antecedentes Psiquiátricos Personales:

Diagnósticos, modalidad de tratamiento, medicamentos, duración, hospitalizaciones, intentos de suicidio:

---

---

---

---

Antecedentes Psiquiátricos y de Consumo Familiares (padres, hermanos, cónyuge):

---

---

---

Síntomas de privación presentes durante los últimos 5 días:

Estado de excitación:- \_\_\_\_\_ Depresión: \_\_\_\_\_

Ansiedad: \_\_\_\_\_ Celos: \_\_\_\_\_

Insomnio: \_\_\_\_\_ Vómitos: \_\_\_\_\_

Ideas persecutorias: \_\_\_\_\_ Pérdida de peso: \_\_\_\_\_

Pérdida de apetito: \_\_\_\_\_ Diarreas: \_\_\_\_\_

Dolores estomacales: \_\_\_\_\_ Sudor copioso: \_\_\_\_\_

Temblores físicos: \_\_\_\_\_ Dolores de cabeza: \_\_\_\_\_

Foto sensibiliza: \_\_\_\_\_ Dolores musculares: \_\_\_\_\_

Irritabilidad: \_\_\_\_\_ Otros malestares \_\_\_\_\_

Historia psicosexual:

Orientación sexual: \_\_\_\_\_

Vida sexual: (numero de parejas, promiscuidad, frecuencia, etc.)

---

Realización del test de VIH: (Cuando se lo hizo y resultado)

---

Genograma:

Diagnóstico multiaxial CIE10:

Eje I:

Eje II:

Eje III:

Eje IV:

Eje V:

Eje VI:

Indicaciones:

### EVALUACIÓN MÉDICA

Anamnesis:

---

---

---

---

---

Antecedentes Médico Quirúrgicos Personales:

---

---

---

---

Antecedentes Médico Quirúrgicos Familiares:

---

Exámen Físico:

Presión Arterial:                      Temperatura:                      Pulso:

Peso:    Estatura:

---

---

---

---

---

---

---

Diagnóstico:

---

---

---

---

Indicaciones:

---

---

---

---

Fecha de aplicación \_\_\_\_\_

### 3.EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Descripción global del paciente (actitud, aspecto y trato con el profesional):

---

---

---

---

Conciencia:

---

---

---

---

Lenguaje:

---

---

---

---

---

Pensamiento (curso y contenido):

---

---

Alteraciones de la percepción:

---

---

Alteraciones del yo (despersonalizaciones, desrealizaciones)

---

Estado emocional actual, afectividad, ánimo:

Descripción de cambios al consumir sustancias:

---

---

Capacidad de concentración, inteligencia y memoria:

---

---

Agresividad:

Grado y razón de motivación para rehabilitarse

---

---

---

---

---

Historia evolutiva:

Historia familiar, dinámicos, descripción del evaluado de relación familiar:

---

---

Relaciones Interpersonales:

---

---

---

---

---

Antecedentes familiares de maltrato, violencia (especificar hacia quienes, que tipo, frecuencia y duración)

---

---

---

Acontecimientos familiares importantes: (ej. muertes enfermedades, cambios de barrio, separaciones etc.)

---

---

---

---

---

---

Antecedentes de trastornos del desarrollo, de conducta o emocional en la niñez: (déficit atencional, dislexia, trastorno del lenguaje, descontrol emocional, depresión etc.)

---

---

---

---

---

Fecha de aplicación \_\_\_\_\_

4) Evaluación Social y Situación Familiar : (Dinámica familiar, rol familiar significativo, dinámica o conflictos, opiniones y sentimientos con respecto al problema)

---

---

---

---

---

---

Situación socio económica

Situación laboral actual (con trabajo, cesante, jubilado)

Historia laboral, problemas laborales:

---

---

---

---

---



Vivienda

Vivienda propia, arriendo, allegado, con quien vive, condiciones de vivienda, problemas familiares, cuantas personas viven y cuantas habitaciones:

---

---

---

Situación económica: cuantas personas perciben ingresos y que tipo de ingreso es el que recibe:

---

---

---

---

Problemas legales (existencia de historia delictiva, demandas) breve reseña del delito:

---

---

---

---

Redes de apoyo: (familiares, actividades sociales, deportivas, religiosas, mencionar nombres y su regularidad en la participación) en el caso de redes sociales( agregar ecomapa si es necesario)

---

---

---

---

Evaluación de Tránsito a las normas Sociales

---

---

---

Fecha de aplicación \_\_\_\_\_

## CONTRATO TERAPEUTICO

Yo. \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                  Apellido Materno                  Nombre

Run N° \_\_\_\_\_

Acepto participar, con regularidad y dedicación, en el conjunto de las intervenciones del Programa de Rehabilitación para personas adultas en situación de calle, comprometiéndome mi voluntad para intentar honestamente mantenerme en abstinencia y el cambio en el estilo de vida.

Todo esto para transformar mi conducta de riesgo en una vida más saludable que me permitan ejercer un proyecto de vida alternativo.

He sido informado y he comprendido que tengo la necesidad de hacer los esfuerzos necesarios de abstenerme del consumo de sustancias adictivas como además del distanciamiento con mi actual situación de calle, incorporando comportamientos alternativos y más saludables. Para evitar daños físico y psicológicos.

He sido informado con un lenguaje claro de mis Derechos y Deberes como paciente del Programa de Rehabilitación de CANTARES, los que acepto al momento de ingresar.

Lugar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

### **DEBERES DEL PACIENTE**

1. Comprometerse a participar en las actividades grupales e individuales, en los horarios designados por el equipo Terapéutico del Programa Ambulatorio Comunitario
2. Participar de actividades recreativas fuera y dentro del Programa de Rehabilitación.
3. Aceptar la realización de exámenes de orina y Acotes
4. Respetar al equipo de profesionales y a los compañeros del Centro de Rehabilitación.
5. No agredir al equipo de profesionales ni compañeros del centro de rehabilitación, verbal ni físicamente.
6. Preocuparse de la higiene personal en la medida de lo posible
7. No trabajar en forma remunerada en venta de drogas.
8. No ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas a CANTARES.

### **Derechos del Paciente**

1. Ser escuchado y atendido con el debido respeto por todo el Equipo de Profesionales del Programa de Ambulatorio Comunitario de CANTARES.
2. Aceptar voluntariamente el tratamiento terapéutico.
3. Obtener respuestas oportunas en un lenguaje claro sencillo y preciso.
4. Absoluta confidencialidad de información obtenida en el transcurso del proceso terapéutico, salvo que esté relacionada directamente con su consumo y su integridad vital.
5. Acceso de espacio de recreación y cultura.
6. Evaluar el proceso terapéutico en general, incluyendo metodologías y actividades.
7. Abandonar el programa en forma voluntaria si este no satisface sus necesidades y requerimientos.
8. Tiene derecho a manifestar reclamos y/o sugerencias, en un libro para dicho fin.
10. Tiene derecho a tener atención de salud en beneficio de su bienestar físico y mental.
11. Tiene derecho a evitar registro en audio, videos o fotografía, si no se informa al usuario y este da su consentimiento por escrito.

### **CAUSALES DE EGRESO ADMINISTRATIVO**

- Cometer hurto dentro de CANTARES.
- Ingresar drogas o alcohol a CANTARES.
- Agredir física o verbalmente a un compañero o al personal de CANTARES.
- Ingresar en forma reiterada bajo los efectos de droga o alcohol a CANTARES.

---

Firma Profesional

---

Firma Usuario

---

Firma de referente significativo  
(Caso de exigir)

**Plan de Intervención Individual**

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

**Objetivos del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario en conjunto con el Paciente**

---

---

---

**Salud Mental Psiquiátrica y Médica**

Fecha	Objetivo	Actividad	Tiempos	Metas	Observaciones

**Area de Salud Mental Psicológica y Relaciones Interpersonales**

Fecha	Objetivo	Actividad	Tiempos	Metas	Observaciones



**Area Patron de Consumo**

Fecha	Objetivo	Actividad	Tiempos	Metas	Observaciones

**Area Social y Familiar**

Fecha	Objetivo	Actividad	Tiempos	Metas	Observaciones

Fecha

### Evolución Paciente

C. Salud Mental	
C. Psicológica	
C. Psiquiatra	
Psicoterapia	
Consulta Medica	
Entrevista Familiar	
Otro	

Objetivo/s:

Desarrollo de la Sección:

Acuerdos:

Observaciones

\_\_\_\_\_  
Profesional

Ficha Egreso Programa Ambulatorio Comunitario

FECHA EGRESO TRATAMIENTO

MOTIVO DE EGRESO:

Alta terapéutica	<input type="checkbox"/>
Abandono	<input type="checkbox"/>
Alta administrativa	<input type="checkbox"/>
Derivación	<input type="checkbox"/>

EVALUACION DEL PROCESO  
TERAPEUTICO

Logro alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>

DIAGNOSTICO TRS. PSIQUIATRICO CIE 10 (AL EGRESO)

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO

AL PATRON DE CONSUMO

Logro Alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO  
A LA SITUACION FAMILIAR

Logro alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO  
RELACIONES INTERPERSONALES

Logro alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO A  
SITUACION OCUPACIONAL

Logro alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>

EVALUACION AL EGRESO  
RESPECTO A SALUD MENTAL

Logro alto	<input type="checkbox"/>
Logro intermedio	<input type="checkbox"/>
Logro mínimo	<input type="checkbox"/>



EVALUACION AL EGRESO  
RESPECTO A SALUD FISICA

Logro alto   
Logro intermedio   
Logro mínimo

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO  
A TRANGRESION A LA NORMA SOCIAL

Logro alto   
Logro intermedio   
Logro mínimo

SINTESIS:

---



---



---



---



---



---



---

**Registro de Seguimiento**

Nombre del Profesional \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

<p>Patrón de consumo</p>	<p>el tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, forma de acceso a la sustancia, consumo en compañía o en solitario, entre otros</p>	<p>Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/></p>	<p>Metas/objetivos</p>
<p>Situación Familiar</p>	<p>calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo</p>	<p>Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/></p>	

Relaciones interpersonales	calidad de relaciones entre sus pares en el contexto general, y el referido al problema de consumo	Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/>	
Situación ocupacional	: de la experiencia laboral, de estudios y del tiempo libre (u ocio).	Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/>	
Trasgresión a la norma social	actitudes conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos	Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/>	
Estado de salud mental	• existencia de algún problema de salud mental diagnosticado	Logro alto <input type="checkbox"/>	

	por CIE – 10	Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/>	
Estado de salud física	(incluye control natalidad, control embarazo y sexualidad responsable): existencia de algún problema de salud diagnosticado por CIE	Logro alto <input type="checkbox"/> Logro intermedio <input type="checkbox"/> Logro Mínimo <input type="checkbox"/>	

### 3.7.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

<p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo o Procedimientos de Rescate</li> <li>- Protocolo o Procedimientos de manejo de Crisis y/o descompensaciones</li> <li>- Protocolo de manejo de VIH-SIDA, ETS</li> <li>- Otros</li> </ul>
---

#### PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO DE RESCATE

Estas acciones están encaminadas a conocer la situación de una persona inasistente o que ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar las razones de las interrupciones de la asistencia y estimular que retome el proceso terapéutico.

En un marco social se han fragilizado los vínculos sociales, donde lo sujetos se sienten desamparados, excluidos, desesperanzados, donde se agigantan los fantasmas de la desocupación y la violencia social, el surgimiento de realizar un rescate en el área terapéutica, dando una nueva oportunidad al paciente de volver a retomar un proceso que por diversas situaciones a abandonado, genera un espacio para que aquellos usuarios mas vulnerables puedan ser vistos, escuchados, comprendidos, cuidados, sostenidos, respetados, valorados, logrando encontrar su lugar en el mundo.

Cabe señalar que dicha acción también podrá realizar la Psicóloga, Tec. Rehabilitaciónl en el caso que sea necesario

Se efectuará básicamente las siguientes acciones:

- Rescate vía teléfono, llamando a paciente o su residencia, invitándolo a reincorporarse a su tratamiento y llegando a un acuerdo en su reingreso
- Con dos semanas nuevamente de falta, rescate con visita a terreno con la finalidad de hacer diagnóstico más fino de la situación actual del paciente
- De no obtener respuesta de nuestro usuario en un periodo de dos meses, se visitara en terreno para informar su baja del Programa Ambulatorio Comunitario



**PROCOLO O PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO  
DE CRISIS  
INTENTO DE SUICIDIO, AGITACION PSICOMOTORA  
Y/O INTOXICACION AGUDA GRAVE Y/O DESCOMPENSACIONES**

Es necesario mencionar la forma de manejar los casos de emergencia e intento de suicidio, agitación psicomotora y/o intoxicación grave, por el equipo terapéutico del Programa Ambulatorio Comunitario su objetivo es:

- Proteger la integridad física y psiquiátrica de él o la afectada
- Dar aviso a un responsable significativo del paciente vía telefónica
- Dar atención de emergencia por parte del psicólogo o psiquiatra del Centro de Tratamiento
- Hacer contención emocional a los familiares por parte del equipo terapéutico
- Gestionar la internación por parte del equipo a la unidad de corta estadía Hospital Regional Rancagua u otro dispositivo de la Región

Cabe señalar, que de ser imposible el contacto con algún familiar responsable no contar con el en forma inmediata habiéndose entregado la atención de urgencia, se contempla retener al afectado hasta la llegada de un familiar, para informarle de lo sucedido o se acompañara a lugar donde este pernostando actualmente. Estas acciones se realizarán La psicóloga en compañía con Tec. Rehabilitación y realizando el contacto con la Psiquiatra, para solicitar las indicaciones medicas.

**PROTOCOLO CRITERIOS Y PROEDIMIENTOS PARA EL MANEJO  
DE PACIENTES CON VIH/SIDA – ETS**

Nuestro programa de adicciones no excluirá a enfermos de VIH/ SIDA –ETS. La forma de atención será la misma que el resto de los pacientes, solo se tendrá mayor cuidado en la toma de Tés de orina por parte del encargado siendo este el Tec. Rehabilitación o A. Social a quienes se les informara al momento del ingreso del paciente al programa.

Cabe señalar que se les sugerirá a los pacientes atenderse un centro especializado para su enfermedad y/o consultorio al cual pertenezcan, ya que nuestro programa solo se puede hacer cargo de la adicción que padecen.

Se realizaran acciones preventivas dentro del mismo grupo sobre el uso de las drogas inyectables y si existen factores de riesgo se tomara Tés a los pacientes, donde se les solicitara la autorización por escrito a través de un consentimiento informado por parte de la Psicologa, Tec. Rehabilitacion, A. Social y Psiquiatra

**4. RECURSOS HUMANOS:** Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, monitor, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y/o tareas administrativas. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en consumo problemático de alcohol y drogas. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional, técnico y de apoyo administrativo.

La información registrada en el presente Item será verificada a través de los Currículo Vitae que se deben adjuntar en el formato definido.

Profesión	Nombre	Cargo	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
Psiquiatra	Maritza Galarce Arancibia	Directora	10	2	12	8 años	Generar estrategias de un adecuado funcionamiento del programa Consulta médica integral, consulta psiquiátrica psicoterapia individual psicoterapia familiar Psicoterapia grupal Visita médica en terreno
Psicóloga	Daniela Figueroa Sepúlveda	Psicóloga	28	5	33	1 año	consulta psicológica psicodiagnóstico psicoterapia individual psicoterapia familiar psicoterapia grupal intervención, visita domiciliaria
A Social	Pedro Salas Torres	A social	28	5	33	4 años	Consulta de salud mental intervención psicosocial grupal visita domiciliaria Informe sociales Trabajo de red con otras instituciones entidades publicas
Tec. Rehabilitación	Miguel Jara Marín	Coordinador	30	10	40	8 años	Realizar trabajos de coordinación en distintas instituciones consulta de salud Mental intervención psicosocial de grupal visita de salud mental en terreno
Secretaria	Alba						Labores

## 5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	Si	Cantidad
Sala/s de atención individual	x	4
Sala/s de atención grupal	x	1
Baños usuarios	x	2
Baños equipo	x	1
Comedor	x	1
Otros (especificar) Sala de Estar,	x	1
Patio con aéreas verdes	x	1

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Galarce	Arancibia
<b>Nombres</b>	
Maritza Consuelo	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Médico Psiquiatra y Directora del Programa	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Colegio Sagrado Corazón – Rancagua año 1979

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psiquiatra Adulto y Gestión en Salud Mental
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mayo del 2000



Universidad de Santiago de Chile  
Facultad de Ciencias Médicas  
Dirección de Graduados  
FMR/cnv

### CERTIFICADO

El Director de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, certifica que la **Dra. MARITZA CONSUELO GALARCE ARANCIBIA**, es alumna regular del Postgrado.

La **Dra. GALARCE ARANCIBIA**, ha cumplido cabalmente su Programa de Formación de Especialista en **PSIQUIATRÍA ADULTO Y GESTIÓN EN SALUD MENTAL**, bajo la Dirección del Prof. Dr. Martín Cordero Allary, con una duración de 3 años, estando pendiente solo la presentación y trabajo de Investigación.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.



  
Prof. Dr. Francisco Mardones Restat  
Director de Graduados

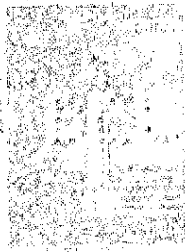
Santiago, Mayo de 2000.

marz

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Médico Cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Concepción
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Junio del 2002



Decreto : 891099  
RUN : 08 876 031 R



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**  
**CHILE**

Certifico que por Decreto del señor Rector del 29 de  
Septiembre de 1989 se confirió el TÍTULO de :

**MEDICO CIRUJANO**

a do(n/ña) : **MARITZA CONSUELO GALARCE ARANCIBIA**

Concepción, 11 de junio de 2002

W/W  
11/06/2002 .4

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
Secretario General

**2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b> Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones
<b>INSTITUCION</b> Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 120 horas cronológica
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b> 24 de junio al 03 de Diciembre del 2011



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Por cuanto

**MARITZA CONSUELO GALARCE ARANCUBIA**

Ha aprobado el

**DIPLOMADO EN DESTREZAS CLÍNICAS EN ADICCIONES**

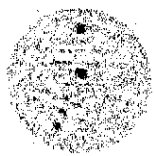
Organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Dirección de Calidad y Programas de Eficacia y Compromiso, realizado entre el 24 de junio y el 13 de diciembre de 2011, con un total de 130 horas cronológicas. Se otorga el presente diploma.

Santiago, enero de 2012.

RICARDO JACINTO  
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

RICARDO JACINTO

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
II Seminario Internacional Drogas en el Lugar de Trabajo
<b>INSTITUCION</b>
Alfa Capacitaciones Limitada
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
06 y 07 de agosto 2008




ALFA CAPACITACIÓN LIMITADA certifica que don (ña)

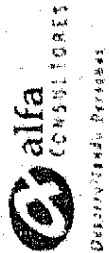
**MARITZA GALARCE**

ha asistido al II Seminario Internacional

**"DROGAS EN EL LUGAR DE TRABAJO"**,

realizado en la ciudad de Rancagua, los días 06 y 07 de Agosto del 2008.

  
Dr. Rolando Chandía Ramos  
Director ALFA



<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Pasantía de capacitación en el manejo de dependencia compleja de alcoholismo y drogadicción
<b>INSTITUCION</b>
Servicio de Psiquiatría Agudos del Hospital Sanatorio Peral
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
120 horas cronológicas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
27 de agosto al 29 de octubre 1996

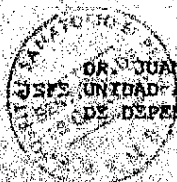
SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO SUR  
HOSPITAL SANATORIO EL PERAL  
SERVICIO DE PSIQUIATRIA

CERTIFICADO

Certifico que D. MARITZA GALARCE ARANCIBIA, Cedula de Identidad N° 8.876.031-K, Médico del CENTRO DE SALUD PSICOSOCIAL, UNIDAD DE SALUD MENTAL, DEL SERVICIO DE SALUD DE LA VI REGION., a completado su pasantía de Capacitación en el Manejo de Dependencia Compleja de Alcoholismo y Drogadicción, en la Unidad de Alcoholismo y el Programa de Dependencia del Servicio de Psiquiatría Agudos del Hospital Sanatorio El Peral.

La pasantía realizada desde el 27 de Agosto hasta el 29 de Octubre del año en curso, a comprendido actividad Teórico-Práctica en la que la DRA. GALARCE ha demostrado Responsabilidad, interés y Capacidad de Aprendizaje.

Atentamente.,

  
DR. JUAN LUIS LORCA TOBAR  
JEFE UNIDAD ALCOHOLISMO Y PROGRAMA  
DE DEPENDENCIA COMPLEJA

PUENTE ALTO, Octubre de 1996.

**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Servicio de Salud Mental y Psiquiatría Hospital Regional Rancagua	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Abril 2002	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
consulta psiquiátrica, Psicoterapia individual ,Psicoterapia familiar ,Participación de Reuniones Clínicas, Control Farmacológico y Consultorías	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra Coordinadora	
INSTITUCIÓN	
Hospital Diurno Adulto del Servicio de Salud Mental y Psiquiatría Hospital Regional Rancagua	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Abril 2001	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Fomentar el buen funcionamiento del dispositivo encargándose de la parte administrativa y el área clínica en: consulta psiquiátrica, Psicoterapia individual, Psicoterapia familiar, Psicoterapia grupal, Control Farmacológico	



CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra Interconsultor	
INSTITUCIÓN	
Asociación Chilena de Seguridad. Agencia Rancagua	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Abril 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Evaluación de pacientes con patologías psiquiátricas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra Programa De Alcohol y Drogas Población General y Población Especifica de Mujeres	
INSTITUCIÓN	
Clínica Integral de Salud Mental	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Enero 2009	Diciembre 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Consulta médica integral, consulta psiquiátrica, psicoterapia individual ,psicoterapia familiar ,Psicoterapia grupal	

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Jara	Marín
<b>Nombres</b>	
Miguel Isaias	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Técnico en Rehabilitación y Coordinador del Programa	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Centro EDUC. Integral Adulto Mayor Arauc. Año egreso 2003



## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mayo 2007



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICA  
UNIDAD DE ADICCIONES  
Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas

### CERTIFICADO DE TITULO

La Unidad de Adicciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, certifica que don Miguel Jara Marín, Rut. 13.946.860-0, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad en la Resolución N° 6.558 de 23 de Octubre de 2002 y con fecha Mayo 16 de 2007 le fue otorgado el título de *"Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas"*, el cual aprobó con nota 5,0.



DR. HUMBERTO GUAJARDO SAINZ  
Director

SANTIAGO, Mayo de 2007.

**2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
<b>Catastro de Personas Indigentes en Situación de Calle</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>Chile Solidario</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>10 horas</b>
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
<b>28 y 29 de julio 2005</b>



LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS  
Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CHILE SOLIDARIO  
OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A

*Miguel Jara Manrí*

COMO TESTIMONIO Y RECONOCIMIENTO POR  
SU PARTICIPACIÓN COMO VOLUNTARIO EN EL CATASTRO DE PERSONAS  
INDIGENTES EN SITUACIÓN DE CALLE  
REALIZADO EL 28 Y 29 DE JULIO DE 2005

*[Signature]*  
HÉCTOR URZACHUÉLAN QUINTANA  
SEREMI DE MANIFIESTACIÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL CHILE SOLIDARIO

*[Signature]*  
CARLOS BRAYO BARRIOS  
INTENDENTE Y PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS

RANCAGUA, agosto de 2005

<b>Capacitación de la Red Comunal de Drogas</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>Previene</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>8 horas</b>
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
<b>16 de Noviembre 2001</b>




## DIPLOMA

El programa Previene confiere el siguiente Diploma a:

**MIGUEL JARA MARIN**

por su destacada participación en la "JORNADA DE CAPACITACION DE LA RED COMUNAL DE DROGAS".



  
 ANTONIETA GUZMÁN VALDOVINOS  
 Coordinador Programa  
 PREVIENE Rancagua

Rancagua, 16 de Noviembre del 2001

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Seminario de Prevención, Fortalecimiento Comunitario y Espacio Publico
<b>INSTITUCION</b>
Conace- Previene
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Octubre 2006

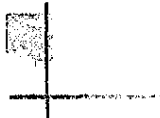


GOBIERNO DEL CUSCO

**CERTIFICADO**



*El PROGRAMA PREVIENE sistemas comunales de prevención de drogas confiere el siguiente certificado a:*



*Miguel Tana M.*

*Por su destacada participación en Seminario de*  
**“PREVENCIÓN, FORTALECIMIENTO**  
**COMUNITARIO Y ESPACIO PÚBLICO”**

*Pamela Fuentealba Soto*

**PAMELA FUENTEALBA SOTO**  
**COORDINADORA PROGRAMA PREVIENE**

Rauzaga Octubre 2006



<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
<b>Capacitación 1° Jornada de Comunidades Terapéuticas de Establecimientos Penitenciarios Concesionados</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>Conace- Previene</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>8 horas</b>
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
<b>Noviembre 2013</b>




Se concede el presente Diploma a:

**MIGUEL JARA MARIN**

Por su destacada participación en:

*1° Jornada de Comunidades Terapéuticas*

*de Establecimientos Penitenciarios Concesionados*

  
Mariano Montenegro C.  
Psiquiatra

Santiago, Noviembre de 2013.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica Camino a la vida. Recinto Penitenciario La Gonzalina	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Junio 2007	Agosto 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Colaborador en el diseño y elaboración de los manuales operativos para la implementación de la comunidad Terapéutica, siendo las principales funciones en esta: Trabajo de Psicoeducación a los internos, Talleres de Tratamiento Bajo Umbral ,Reuniones de Familia ,Gestión de redes locales Visita domiciliario ,Gestor de las Ferias de Integración social en el Recinto Penitenciario	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas	
INSTITUCIÓN	
Sociedad Medica Hercat Ltda. "Centro de Salud Mental Cantares"	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Agosto 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realización de Talleres psicosocial de grupo y familiar, toma de examen de orina y participación de reuniones clínicas.	

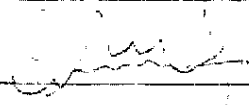
CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas	
INSTITUCION	
Servicio salud O'Higgins convenio Senda-Minsal. Centro de Rehabilitación Raíces	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Agosto 2007	Marzo 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realización de Talleres de Psicosocial de grupo, Salud Mental Individual y Familiar, Toma de Examen de orina, visita domiciliaria y rescate con A. Social. Participaciones de reuniones clínicas y reuniones de red.	

**Declaración de participación en el Programa**

**Yo Miguel Jara Marín declaro participar como Técnico en Rehabilitación y Coordinador del Programa de "TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS"**

**Firma**

**Fecha**



**16 de Septiembre 2014**

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Figueroa	Sepúlveda
<b>Nombres</b>	
Daniela Paz	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psicóloga	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo Oscar Castro Zuñiga-2006



## LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 169 del año 2006, don(ña)  
DANIELA PAZ FIGUEROA SEPÚLVEDA, RUN 17.136.137-0, aprobó la  
Educación Media en la modalidad HUMANISTICO CIENTIFICA, en el  
establecimiento educacional LICEO MUNICIPAL OSCAR CASTRO  
ZUNIGA, comuna de RANCAGUA, REGIÓN DEL LTB. B. OHIGGINS.



Jessica Padilla U.  
Coordinadora  
Unidad Nacional de Registro Curricular

Código de Verificación  
N° CER-20140912-0002114

La validez de este documento está dada por el código de verificación  
(Art. 29 de la Ley N° 20.799).  
Este certificado fundamenta este documento si se requiere presentar en  
mita de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido.  
Para consultar la validez debe ingresar a [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)  
Verificación de Certificados.

Firma Electrónica Avanzada  
Fecha de Emisión: 12 de septiembre de  
2014

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicóloga de la Salud
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Católica del Maule
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Marzo 2013



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

Certifico que conforme a los reglamentos de la Universidad  
 con fecha 13 de Marzo de 2013, se aprobó como en  
 el siguiente caso-puntaje, se otorga el título de

*Psicóloga*

con Mención en *Psicología de la Salud*

“

*Daniela Paz Figueroa Sepúlveda*

“

*Aprobado con Distinción*

Fecha: 13/03/2013

  
 Daniela Paz Figueroa Sepúlveda  
 RUT: 11.100.000-0  
 Profesora Titular de Psicología de la Salud  
 Universidad Católica del Maule

**2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

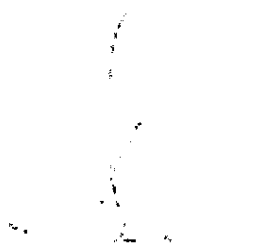
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Capacitación "Intervenciones Breves en Alcohol (IB)"
<b>INSTITUCION</b>
Asesorías y Capacitación PARENTESIS ASC
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas pedagógicas
<b>FECHA DE TERMINO E INICIO</b>
23 de abril de 2014



# Certificado

La Unidad de Asesorías y Capacitación de PARENTESIS ASC, certifica que **Dña. Daniela Figueroa Sepúlveda**, RUT: 17.130.137-0, participó del Curso de Capacitación "Intervenciones Breves en Alcohol (IB)", conducido por los Psicólogos **Rodrigo Fuentealba P.** y **Marcela Spies B.**, con una duración de 8 horas cronológicas, realizado en la ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el día 29 de abril 2014.

La nota de aprobación es 5,5 (cinco, cinco) puntos limpios con un porcentaje de asistencia de un 100%.



**Ps. Francisco Hernández O.**  
Coordinador  
Asesorías y Capacitación  
PARENTESIS ASC

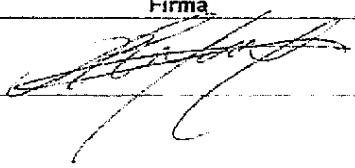
Santiago, Junio de 2014

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga Programa Vida Sana Componente Alcohol (AUDIT)	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Cesfam N°1 "Dr. Enrique Dintrans Ávila"	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Noviembre 2013	Diciembre 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Aplicación de instrumento (audit) a usuarios de Cesfam con rango etario de 15 a 44 años. Tabulación de puntaje de encuesta y realización de intervención mínima, breve o derivación asistida.	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga Particular	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Salud Mental "Cantares"	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Marzo 2013	Diciembre 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Psicoterapia a pacientes con patologías de depresión, esquizofrenia y consumo de alcohol y drogas	

Declaración de participación en el Programa	
Yo Daniela Figueroa Sepúlveda declaro participar como Psicóloga del Programa de Tratamiento para personas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias	
Firma	Fecha
	16 de Septiembre 2014

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Salas	Torres
<b>Nombres</b>	
Pedro Alejandro	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Asistente Social	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Complejo Educacional Chimbarongo 2004

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Asistente Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
AIEP De La Universidad Andrés Bello
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
18 marzo de 2010



*Instituto Profesional*

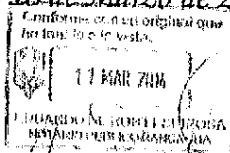
*Por cuanto Don*

*Pedro Alejandro Salas Torres*

*Ha cumplido los requisitos prescritos para obtener el título de Trabajador Social y ha sido en ello aprobado por Unanimidad y Distinción.*

*Se le otorga este diploma en Rancagua, a 18 de Marzo de 2010.*

*[Faint signature]*  
Secretario General



*[Faint signature]*  
Secretario

**2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en Salud Mental Comunitaria
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
120 horas cronológicas
<b>FECHA DE TERMINO E INICIO</b>
23 agosto y el 13 de Diciembre 2012



# DIPLOMADO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

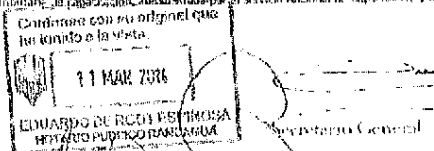
SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A DON:

*Pedro Alejandro Salas Torres*

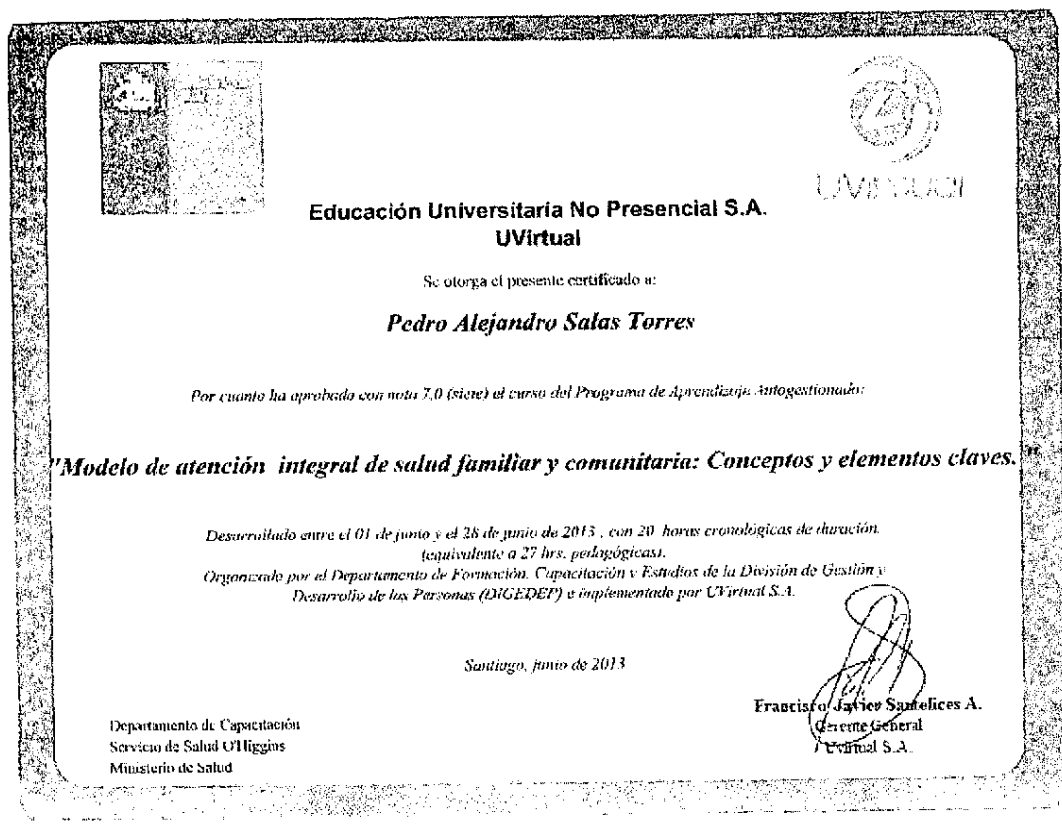
Por haber cumplido y aprobado las exigencias académicas del "Diplomado en Salud Mental Comunitaria" dictado por la Dirección de Desarrollo y Transferencia Tecnológica de la Universidad Católica del Maule. El programa se realizó en la ciudad de Rancagua entre el 23 de agosto y el 11 de diciembre de 2012, con un total de 120 horas cronológicas, obteniendo una calificación final de 6,5 (seis coma cinco). Código Sence 1257-8788-23.

Actividad de capacitación financiada, en su totalidad o parcialmente, a través de la transferencia estatal, la participación, o de otro modo por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Gobierno de Chile. Actividad no conducente al otorgamiento de un título de grado académico.

Talca, marzo de 2013



<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Capacitación Modelo de atención Integral de Salud Familiar y comunitaria
<b>INSTITUCION</b>
UVIRTUAL
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
27 horas cronológicas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
01 de junio y 28 de junio 2013



<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Consumo de Alcohol guía para reducir riesgo
<b>INSTITUCION</b>
UVIRTUAL
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
27 horas cronológicas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
01 de marzo y 28 de marzo 2013





**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

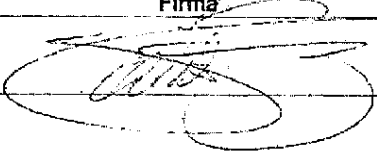
CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social en atención Primaria de Salud	
INSTITUCIÓN	
CESFAN N°5 y Centro de Salud Familiar N°4	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Enero 2011	Enero 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Técnicas de intervención a nivel Familiar y Individual y grupal. Visita en terreno, realización de Diagnostico social	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Departamento de Seguridad Publica Municipalidad de Rancagua	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Enero 2010	Enero 2011
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Asesoraria a jóvenes y familias en Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social LEY SEP	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Colegio Sicto Méndez	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Enero 2010	Enero 2011
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Intervención a nivel individual, familiar y comunitario, brinda asesoría a la dirección y docentes en el abordaje de la problemática de la Población Escolar	



Declaración de participación en el Programa	
Yo Pedro Salas Torres declaro participar como Asistente Social de Programa de Tratamiento para Personas Adultas en Situación de Calle con consumo problemático de Alcohol y otras Sustancias	
Firma	Fecha
	16 de Septiembre 2014

**CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Apellido Paterno</b> Rodríguez	<b>Apellido Materno</b> Navarro
<b>Nombres</b>	
Alba Rosa	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Secretaria	

**2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equip

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo de Niñas de Rancagua 1977

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Secretaria Ejecutivo
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Instituto Bernardo O'Higgins
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
24 Diciembre 1982


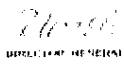
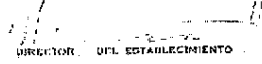
19-MAR-2013  
 DOCUMENTO  
 AUTENTICADO  
 EN VIRTUD DEL  
 SISTEMA DE  
 VERIFICACION  
 DE FIRMAS  
 ELECTRONICAS

**Organización Nacional de Establecimientos de Educación Particular "IBO"**  
 SANTIAGO DE CHILE  
**INSTITUTO "BERNARDO O'HIGGINS"**  
 CONCEPCION - CHILE

Fundado el 1° de Marzo de 1943 y Autorizado por Decreto Supremo N° 9068 del 15 de Octubre de 1945.  
 Autorizado en la República de Bolivia por Resolución Suprema N° 11955 del 13 de Julio de 1964.  
 Afiliado a la Asociación Nacional (trunfal de Establecimientos de Enseñanza Particular) Titulo  
 Profesional "ANEPFA" de Santiago de Chile, registrada el 25 de Agosto de 1989 con el N° 317 del  
 Registro de Asociaciones Gremiales.

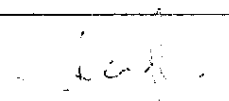
POR CUANTO DOÑA(A) Alba Rocsa Rodríguez Navarro

HA RENDIDO LAS PRUEBAS PRESCRITAS POR EL INSTITUTO PARA OBTENER DIPLOMA  
 DE COMPETENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE Secretariado Ejecutivo  
 Y HA SIDO EN ELLAS APROBADA CON CALIFICACION muy buena SE LO OTORGAMOS EN  
 SANTIAGO DE CHILE, A 24 de Diciembre DE MIL NOVECIENTOS ochenta y dos

INTERESADA      DIRECTOR GENERAL      DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>Secretaria</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>Centro de Salud Mental Cantares</b>	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
<b>Enero 2013</b>	<b>A la fecha</b>
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Recepción y emisión de usuarios del Programa Senda, preparación de fichas de usuarios. Atención público en general, atención de teléfono.	

Declaración de participación en el Programa	
Yo Alba Rodríguez Navarro declaro participar como secretaria del Programa de Tratamiento para personas Adultas en Situación de Calle con consumo problemático de Alcohol y otras sustancias	
Firma	Fecha
	16 de septiembre 2014